SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de diciembre de 2011, siendo las 10.30 hs. se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en Esmeralda 255, 2do piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR creada por Ley 26.168 que seguidamente se detallan: el Sr. Presidente de la ACUMAR, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, **Dr. Juan José Mussi**, el Sr. Secretario de Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, **Dr. Eduardo Bustos Villar,** el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, **Dr. Alberto De Fazio**, el señor Jefe de Gabinete de Asesores de Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, **Prof. Jorge Alberto Iragui,** el Sr. Presidente de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Lic. Javier Corcuera** y por el Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el **Ing. Sergio Agostinelli.** Asimismo, se hacen presentes el Sr. Presidente Ejecutivo, **Dr. Oscar Deina** y la **Dra. Daniela Olivetto,** en su carácter de Secretaria General de la ACUMAR. Por convocatoria del Sr. Presidente, ingresan a la sala oportunamente para tratar los puntos del Orden del Día pertinentes, el Director General de Asuntos Jurídicos, **Dr. Alberto García,** el Director General Técnico, **Ing. Sergio Nirich,** la Sub Directora Administrativo Financiera, **Cdra. Analía Gruben** y el Auditor Interno, **Cdr. Jorge Pasquinelli.**

Dentro del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los Siguientes temas:

1) Proyecto Parque Industrial Curtidor ACUBA. Se eleva para su tratamiento y aprobación. EXP-ACR 18124/2011.

El Sr. Presidente cede la palabra al Ing. Nirich, quien realiza una breve descripción del anteproyecto de diseño y desarrollo del Parque Industrial Curtidor ACUBA, realizado con la colaboración de la UTN (Universidad Tecnológica Nacional). El Consejo Directivo, aprueba por unanimidad el anteproyecto elevado a consideración del cuerpo avalando la continuación de su tramitación. Adicionalmente, y en relación a la reducción de los vuelcos resultante de las distintas acciones de la ACUMAR y su impacto en el caudal del Riachuelo, el Lic. Corcuera pone de manifiesto la necesidad de evaluar los escenarios para la recuperación del río urbano. El Dr. Mussi en apoyo de lo anterior propone que, a través de la Dirección General Técnica se realicen estudios de las diferentes alternativas para mejorar el caudal del río. Se aprueba la propuesta por unanimidad.

2) Tratamiento de los Estados Contables y Presupuesto PISA al 30-6-2011.

La Cdra. Gruben entrega a los presentes un juego de Estados Contables correspondientes al período intermedio comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011. Los integrantes del Consejo Directivo toman conocimiento de los mismos, y aprueban por unanimidad sin observación alguna la documentación correspondiente al período intermedio 1° de enero de 2011 – 30 de junio de 2011, confeccionada conforme la normativa vigente, consistente en Estado de Situación Patrimonial, Estado combinado de Evolución del Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos. Se aprueba por unanimidad la ejecución presupuestaria del período intermedio 1° de enero de 2011 – 30 de junio de 2011. Así también, se hace entrega del Informe de Presupuesto PISA al 30 de junio de 2011, que también se aprueba por unanimidad. Seguidamente, se expone a los presentes mediante una demostración de uso, el funcionamiento del módulo SICOP (Sistema de Control PISA) correspondiente al Sistema ACUMAR Gestión, con funcionalidades de utilidad para el control presupuestario y generación de información para la toma de decisiones. Finalmente, la Cdra. Gruben solicita a los representantes de las jurisdicciones, que realicen las gestiones necesarias en sus respectivos organismos de control para nombrar un representante ante la AGN (Auditoría General de la Nación). Los integrantes del Consejo Directivo manifiestan que trasladarán el tema a sus respectivas jurisdicciones, notificando a la ACUMAR de lo decidido en la próxima reunión del cuerpo.

3) Plan de auditoría 2012. Se eleva para su tratamiento y aprobación.

El Cdr. Pasquinelli presenta al Consejo Directivo el Plan de Auditoría para el año 2012, explicando sus lineamientos generales. Los integrantes del Consejo Directivo toman conocimiento del Plan y lo aprueban por unanimidad.

4) Contratación de profesionales (locación de servicios) para distintas áreas de la ACUMAR.

El Consejo Directivo aprueba por unanimidad las prórrogas de contratos de locación de servicio que encuentran detallados en el cuadro anexo a la presente acta. En el caso particular de la vacante existente en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, se aprueba por unanimidad la contratación de la Srta. Sonia Espinillo.

5) Procedimientos Sancionatorios. Se elevan los expedientes para su tratamiento en el Consejo Directivo.

5.1) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas con pago voluntario.

De conformidad con lo establecido por la Resolución ACUMAR N° 377/2011, y en función a los antecedentes obrantes en las actuaciones, el Consejo Directivo

resuelve por unanimidad la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado, en la tramitación de los expedientes que a continuación se detallan: EXP-ACR: 10453/2011. CENTROMEC S.R.L., EXP-ACR: 878/2011. PUGA ALFREDO M. Y NORBERTO A. S.H., EXP-ACR: 3364/2011. DISTO S.R.L., EXP-ACR: 10442/2011. OSAMPE S.R.L., EXP-ACR: 1216/2011. CAMPARI ALEJANDRO GABRIEL, EXP-ACR: 8591/2011. OSCAR J. LOPEZ .S.A., EXP-ACR: 9988/2011. VARGAS HECTOR ALFREDO, EXP-ACR: 425/2011. AGROAGUA S.R.L., EXP-ACR: 597/2011. LUBRAL S.A., EXP-ACR: 10501/2011.COLOR EFE S.A., EXP-ACR: 3367/2011. WEISZ INSTRUMENTOS, EXP-ACR: 8711/2011. GANDARA S.A., EXP-ACR: 207/2011. RIGGIO JOSE FRANCISCO, EXP-ACR: 7610/2011. NOROAUTO ARGENTINA S.A., EXP-ACR: 3360/2011. HORACIO LENTINI S.R.L., EXP-ACR: 2594/2011. VANELLA VICENTE. EXP-ACR: 6031/2011. ARGENPACK CORRUGADOS S.A., EXP-ACR: 2244/2011. CIARDULLO LUIS OSVALDO, EXP-ACR: 1176/2011.NUCARA PASCUAL MARIO, EXP-ACR: 6357/2011. KALPAT S.A., EXP-ACR: 10538/2011. EXPOMAT S.R.L., EXP-ACR:845/2011. FORJA SUDAMERICANA S.A., EXP-ACR: 9625/2011.AMOBLAR Y EQUIPAR S.R.L., EXP-ACR: 5690/2011. METALURGICA GANOVIC S.R.L., EXP-ACR: 8428/2011. CLAUDIO RENZO MACAGNO Y JOSE DOMINGO MACAGNO, EXP-ACR: 684/2011. NORAUTO ARGENTINA S.A., EXP-ACR: 9640/2011 E.F. RACING S.A., EXP-ACR: 9623/2011. KOLAR RODOLFO LUIS, EXP-ACR: 10740/2011. BEPLAST S.A.C.I.F., EXP-ACR: 5501/2011. GRIFER S.A., EXP-ACR: 10455/2011. GODOY LUJAN RAMON, EXP-ACR: 10435/2011. IMPERIAL MOTOR S.A., EXP-ACR: 3786/2011 CLOROX ARGENTINA S.A., EXP-ACR: 10673/2011. LEJEM S.A., EXP-ACR: 10676/2011.MULTIEMBAL S.A., EXP-ACR: 884/2011. FONDERE HERRAJES S.R.L., EXP-ACR: 543/2011MECANIZADOS INTEGRALES DE BERKO JUAN Y BERKO CAROLINA, EXP-ACR: 10540/2011. ALLER ATUCHA S.RL., EXP-ACR: 10689/2011. ESAIRE S.A.

En relación a los procedimientos sancionatorios que tramitan por los expedientes: EXP-ACR: 1619/2011. AILYKE S.R.L., EXP-ACR: 7746/2011. GRATANI MARCELO E. Y GRATANI EDUARDO D., EXP-ACR: 2575/2011. BALBOA S.R.L., EXP-ACR: 7249/2011. FABHERCO S.R.L., EXP-ACR: 9932/2011. ROQUE TERRACINA, EXP-ACR: 1254/2011. GASIT S.A., EXP-ACR: 9627/2011. GAMARDAN S.A. los representantes de la CABA manifiestan su disidencia respecto de los procesos iniciados, por entender que se encuentran fuera de la Cuenca Hídrica Superficial de la Cuenca Matanza Riachuelo. Sometido el tema a votación, el Consejo Directivo decide por mayoría la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, tomando por acreditado el pago voluntario efectuado.

5.2) Sanciones por incumplimiento de deberes formales. Multas impagas.

Se resuelve por unanimidad la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales y se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial, en las siguientes actuaciones: EXP-ACR: 3545/2011. ELECTROSUD

S.R.L., EXP-ACR: 9996/2011. RAVONER S.A., EXP-ACR: 5688/2011. INDARTUBO S.A., EXP-ACR: 12253/2011. GRAFICA ECO S.A., EXP-ACR: 1160/2011. ALUMINIO ALUMBRA S.R.L., EXP-ACR: 10353/2011. CAYUELA MAURICIO ANIBAL, EXP-ACR: 3531/2011. RAMOS Y PATANO, EXP-ACR: 2370/2011. PALMA NORMANDO.

En relación a los procedimientos sancionatorios correspondientes al establecimiento: EXP-ACR: 13105/2011. MARTINOV JORGE LUIS, los representantes de la CABA manifiestan su disidencia respecto del proceso iniciado, por entender que se encuentran fuera de la Cuenca Hídrica Superficial de la Cuenca Matanza Riachuelo. Sometido el tema a votación, el Consejo Directivo decide por mayoría la ratificación de las multas aplicadas por incumplimiento de los deberes formales, instruyendo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones necesarias para su ejecución judicial.

5.3) Incumplimientos que pueden derivar en un Ilícito penal e incumplimientos de las obligaciones relacionadas con la fiscalización y el control.

En función a lo establecido por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución ACUMAR 377/2011, teniendo en cuenta la sugerencia realizada por la Dirección General Técnica en los Informes obrantes en las actuaciones, la gravedad de los incumplimientos y los antecedentes del caso, el Consejo Directivo aprueba la aplicación de las sanciones en trámite por los expedientes que a continuación se detallan: EXP-ACR: 10626/2011. COOPERATIVA DE TRABAJO HUESITOS DE WILDE LTDA., por el incumplimiento normado en el artículo 22° del Anexo I de la Resolución ACUMAR 377/2011, multa de Pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 76/100 ($ 126.494,76) y EXP-ACR: 12185/2011. ENVAMETAL S.A., por el incumplimiento normado en el art. 18° del Anexo I de la Resolución ACUMAR 377/2011, multa de Pesos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis con 33/100. ($ 88.546,33).

6) Tratamiento de expedientes

6.1) Declaración de agentes contaminantes

Se toma conocimiento del listado de establecimientos declarados agentes contaminantes, tratados en reuniones de Consejo Ejecutivo de fechas: 10, 15, 17, 24 y 29 de noviembre de 2011. Los representantes de la CABA mantienen la disidencia manifestada en el Consejo Ejecutivo respecto de la declaración de agente contaminante de los establecimientos que tramitan por los expedientes: EXP-ACR: 6197/2011. NOYA DANTE OMAR, EXP-ACR: 6761/2011. TALLERES GRAFICOS VALDEZ SA y EXP-ACR: 8180/2011. LUIS DARIO GELBART. El Consejo Directivo resuelve la declaración de agente contaminante de los mismos por mayoría. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

6.2) Medidas Preventivas

Se toma conocimiento del listado de los establecimientos clausurados y los levantamientos de clausura efectuados, tratados en las reuniones de Consejo

Ejecutivo de fechas: 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de noviembre de 2011. Se adjunta el listado como Anexo a la presente acta.

6.3) Programas de reconversión industrial

Habiendo sido aprobados preliminarmente en el Consejo Ejecutivo, se aprueban los Programas de Reconversión Industrial de los establecimientos que se detallan en el Anexo que acompaña la presente Acta, en función a lo establecido por el Art. 15 Anexo II de la Res. Acumar 278/2010. Se instruye a la Presidencia de la ACUMAR para dictar el acto administrativo correspondiente.

6.4) Sanciones por falta de presentación de Póliza de Seguro Ambiental. Levantamiento de clausuras.

Se toma conocimiento del levantamiento de la clausura preventiva aplicada sobre el establecimiento perteneciente a YPF SA (EXP-ACR 3139/2011), en virtud de haberse verificado el cumplimiento de la presentación de póliza de seguro ambiental a favor de la ACUMAR, de acuerdo con lo establecido por el art. 22 de la ley 25.675.

7) Varios

7.1) Ejecución Presupuestaria 2011.

La Cdra. Gruben presenta al Consejo Directivo un cuadro con el estado de ejecución presupuestaria acumulada a noviembre de 2011 y el estimado a Diciembre de 2011. El Consejo Directivo presta su conformidad por unanimidad para avanzar en la redacción y firma de los Convenios con AySA necesarios para reforzar obras de Infraestructura, conforme se informa en el cuadro adjunto.

7.2) El Consejo Directivo decide por unanimidad instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para la instrumentación de las modificaciones normativas necesarias, a efectos de otorgar al Presidente Ejecutivo la facultad de aprobar preliminarmente los PRI (Programas de Reconversión Industrial) de los establecimientos, para proceder al levantamiento preventivo de las clausuras impuestas sobre éstos, *ad referéndum* de la decisión posterior de los Consejos Ejecutivo y Directivo. A tales efectos, se instruye al Presidente de la ACUMAR para la firma del acto administrativo que sancione las modificaciones antes detalladas.

7.3) En el marco de lo ordenado por la resolución judicial de fecha 2 de noviembre pasado el Consejo Directivo decide por unanimidad instruir al Director General de Asuntos Jurídicos para la elaboración de un proyecto de acto administrativo mediante el cual se prevea la intimación a los propietarios de las embarcaciones declaradas como inactivas o inactivas riesgosas, para su traslado fuera del ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como las sanciones a ser aplicadas en caso de incumplimiento. A tales efectos, se instruye al Presidente de la ACUMAR para la firma del acto administrativo que lo sancione.

7.4) El Dr. Mussi informa brevemente al Consejo Ejecutivo el estado de avance del Proyecto para la liberación del camino de sirga -La Saladita.

7.5) Los representantes de la CABA informan la sanción de la ley 3947 que declara por el término de cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza Riachuelo en la CABA. Se adjunta copia a la presente acta.

7.6) Se conviene en convocar la próxima reunión del Consejo Directivo para el día miércoles 21 de diciembre a las 10 hrs, en sede de la ACUMAR.

Siendo las 12.10 hrs. se levanta la sesión, designándose para firmar el acta al Dr. Juan José Mussi, al Ing Sergio Agostinelli y al Prof. Jorge Iragui.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

30 de noviembre de 2011

Sres.
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo -ACUMAR-

Esmeralda 255 – Piso 2
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia:
Protocolo Específico Complementario N° 4 (ACUDESPA 212)
Propuesta de reformulación del Protocolo Específico Complementario N° 4, Módulo 11, al Convenio Marco (ACUDESPA 184).

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de informar, mediante documento adjunto a la presente, los lineamientos del proyecto "Parque Industrial Curtidor (PIC)" correspondiente al **Protocolo Específico Complementario** de la referencia.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Ing. Horacio Ricardo Creus
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ACUMAR
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVOS
01 DIC 2011
RECIBIDO

12:30.

Asistencia técnica para el diseño y desarrollo del Parque Industrial Curtidor (ACUBA)

ESQUEMA DE PROPUESTA

Introducción

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Sentencia de La Corte Suprema de Justicia de La Nación del 8 de julio del 2008 y las mandas del Juzgado Federal de Ejecución, la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) aprueba el Plan de Trabajos y Obras que se detalla a continuación.

El mismo tiende a una solución integral a través del cual se han establecido metas, objetivos y cronograma de ejecución, que se irán publicando en pagina web del Organismo a medida que se concreten jurídicamente a través de acuerdos, habilitaciones, permisos, con el objeto de informar a las partes interesadas, la evolución de este mega objetivo de carácter ambiental.

El Plan toma en cuenta las Resoluciones que el Sr. Juez de Ejecución ha dictado (29.4. y 27.10/2009; 15.7 y 2.11 /10; 22-3-11). Marcha hacia una solución única, sustentable, viable y perdurable en el tiempo de modo que dé seguridad al sector privado y contribuya al objetivo de disminución de la contaminación ambiental impuesto por la Corte Suprema de Justicia.

El Parque Industrial del Cuero, o Curtidor (PIC)

Se trata de la implantación de un Parque Temático cuyo hito diferenciador es fundamentalmente la asociatividad de empresas que aisladamente no están en condiciones de tratar adecuadamente sus efluentes y de una alianza publico - privada para su desarrollo.

El predio que se destinará al Parque, ya zonificado como industrial, tiene una superficie de 22,4 Has. El dominio sobre el mismo ha sido transferido a ACUMAR

mediante Decreto N° 1908/11 de la Provincia de Buenos Aires.

El PIC contará con:

- Calles, veredas, cortina forestal , accesos directos y áreas de servicios.
- Una planta de tratamiento de efluentes que prestará servicios a todas las empresas instaladas en el PIC además de tratamiento secundario a las tres empresas inmediatamente linderas al predio
- La infraestructura necesaria para su funcionamiento:

- A) instalaciones y conexiones eléctricas e iluminación
- B) instalación y conexiones de agua y desagües pluviales
- C) Conducción de todos los efluentes líquidos hacia la planta de tratamiento y sector de almacenamiento transitorio de residuos asimilables a los urbanos y especiales.
- D) instalación y conexiones telefónicas
- E) Aproximadamente 35 plantas industriales se instalarán en el PIC. Ver Anexo
- F) todas las aprobaciones y habilitaciones necesarias para su pleno funcionamiento

Cronograma preliminar

1) Dentro del plazo máximo de 45 días a partir de la presente resolución se contratarán los trabajos necesarias para la puesta en eficientes condiciones de funcionamiento de una planta de tratamiento y reducción de cromo TEA, ubicada en Avellaneda, organizándose un sistema logístico adecuado, para el traslado de los efluentes de Cromo desde los establecimientos radicados en el PIC. Todas las curtiembres deberán tratar sus efluentes con cromo de manera verificable.
   Esto significa que a partir de un plazo tentativo de 180 días los niveles medibles de contaminación por cromo evolucionarán hacia un mínimo histórico.

2) Dentro del plazo máximo de 60 días estarán adjudicadas las obras de presentación del PIC. Estas obras incluyen:

- Construcción del muro perimetral
- Limpieza
- Relleno y nivelación del terreno
- Erradicación de los basurales y carrocerías
- Pavimentación de las calles internas como perimetrales al predio
- Desmalezamiento y forestación.
- Plan de obra presentado por los propietarios de Radio Cooperativa, tendiente al desmantelamiento y traslado de su antena.

Esta obra estará concluida dentro del plazo de 120 días posteriores a su adjudicación. Plazo Máximo Total 180 días

3) La elaboración de los pliegos para el llamado a licitación de la planta de efluentes para todo el parque se realizará en un plazo máximo de 120 días; la adjudicación se prevé realizar dentro de los 90 días siguientes y finalmente el plazo de construcción se estima en 26 meses. Total Máximo 33 meses.

- Los efluentes líquidos serán controlados mediante un sistema de monitoreo individual por cada establecimiento, que permitirá al operador de la planta de tratamiento de efluentes analizar los líquidos que recibe y determinar los costos que deberá asumir cada generador.
- Los costos serán determinados en función del volumen evacuado y de la carga contaminante arrojada. Este valor se obtendrá de un análisis diario de cada corriente que será controlado a la salida del establecimiento.

Se prevé que los tres grandes establecimientos linderos con el PIC, ubicados a la vera del Riachuelo, incorporarán al proceso de la planta de tratamiento de efluentes sus propios volúmenes de líquido, pre tratado y con determinado rango de calidad.

4) Las 35 empresas que se comprometen a localizar sus procesos industriales en el Parque adhiriendo a un PLAN DE RECONVERSION INDUSTRIAL COLECTIVO, firmarán el respectivo convenio en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha. El proyecto de convenio y el listado de empresas, así como la asignación provisoria de lotes se indican en el ANEXO que

acompaña la presente resolución. Ello no excluye la adhesión posterior de otras empresas, instaladas hasta ahora en diversos partidos de la Cuenca.

5) Además de la firma del convenio del PRI Colectivo, cada empresa suscribirá un contrato individual con el fideicomiso administrado por PROVINCIA MANDATOS Y NEGOCIOS, del Banco de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de dicho contrato cada empresa abonará el 70% del valor estimado para la construcción de su planta en 36 cuotas iguales. El contrato, cuyo borrador casi final se adjunta, estipulará que la falta de pago de tres cuotas dará lugar a la rescisión del contrato y a la pérdida de las sumas depositadas hasta ese momento. Las empresas se obligarán a iniciar la construcción de sus plantas industriales a partir de los 90 días de constituido el fideicomiso, previa presentación de sus planos y cronograma de obras a la ACUMAR para su aprobación, respecto de cuyo avance deberán informar regularmente. El fideicomiso estará constituido en un plazo máximo de 90 días.
6) Constitución de un Ente Provisorio de Administración donde la Municipalidad de Lanús asumirá un rol gerenciador. Una vez finalizada la etapa de transición, se constituirá un Ente de Gestión del PIC que estará integrado por todos los actores: Municipalidad, empresas, Acumar, vecinos. Plazo máximo estimado: 60 días

Proyectos complementarios a desarrollar en el PIC

- Espacio para una planta elaboradora de sebo con material residual de las curtiembres
- Sistema generador de energía a partir de las virutas de cuero, también producto residual de la manufactura de cueros.
- Posible reutilización de las aguas servidas tratadas en la futura planta de AySA, que por tener un alto grado de tratamiento podrían adaptarse para uso industrial. Las mismas tienen la ventaja de no ser salobres como las que se obtendrían de los acuíferos subterráneos.

PRESUPUESTO AL 30 DE JUNIO DEL 2011

DEL PLAN INTEGRAL

DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

INTRODUCCIÓN.

A partir del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa *"Mendoza, Beatriz Silvia y ots. c/Estado Nacional y ots. s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo"*, con fecha 8 de julio de 2008, y de resoluciones del Juzgado Federal de Quilmes, como la de fecha 1° de octubre de 2009 entre otras, la ACUMAR ha diseñado el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo (PISA) con el fin de cumplir con los tres objetivos establecidos en el mencionados fallo, a saber:

- ✓ Mejorar la calidad de vida;
- ✓ Recomponer el ambiente;
- ✓ Prevenir el daño con suficiente y razonable grado de predicción.

En lo que respecta a su ejecución, el PISA contempla el desarrollo de acciones por parte del Estado Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los restantes Municipios que conforman la Cuenca Matanza Riachuelo.

Estas acciones de los diferentes Estados son articuladas y coordinadas por ACUMAR, quien ejerce esta función de forma complementaria a la ejecución de otras acciones enmarcadas en el PISA, que son propias de sus facultades de "...regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca...", según lo establecido en el artículo 5° de la Ley de creación del Organismo.

En marzo de 2010 se presentó la nueva versión del PISA, con el propósito de reflejar el grado de avance de las acciones llevadas a cabo, e introducir las modificaciones necesarias a la versión anterior, en función de las nuevas realidades.

A efectos de organización, la planificación realizada en el PISA se desagrega en 14 líneas de acción, cada una de las cuales hace referencia a un proyecto integrador para abarcar la problemática total de la Cuenca Matanza Riachuelo. A continuación se presenta un gráfico en el que se identifican las líneas de acción mencionadas y los objetivos del PISA.

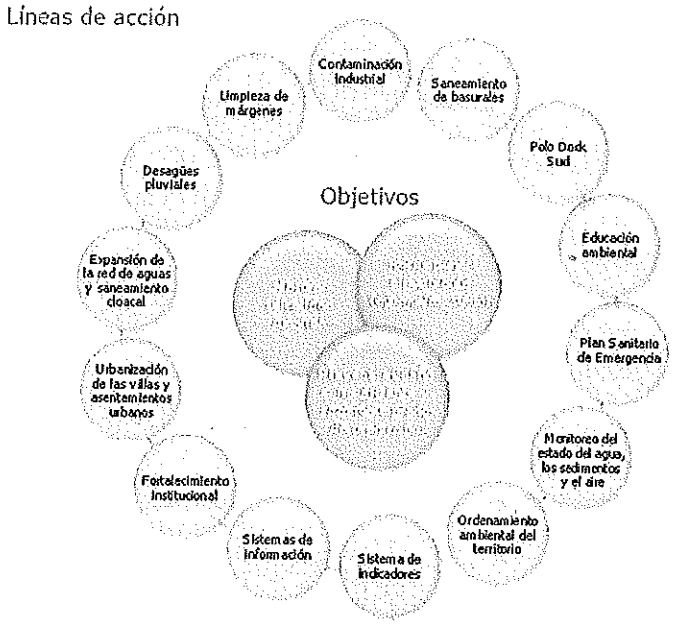

EL PRESUPUESTO PISA

A fin de realizar el seguimiento y control adecuado de las acciones que desarrolla cada una de las Jurisdicciones en el marco del PISA, ACUMAR confecciona el PRESUPUESTO PISA en el que se sistematiza y consolida la información sobre los créditos presupuestarios que se asignaron a las diferentes carteras u organismos de cada Jurisdicción. Este presupuesto considera la totalidad de las actividades que ejecutan las mencionadas jurisdicciones, a saber: el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la ACUMAR, y permite realizar un análisis y control de la consistencia en las inversiones planificadas por cada Jurisdicción de forma separada, y en conjunto. Adicionalmente permite efectuar un control sobre el grado de avance en la ejecución de los planes incluidos en el PISA.

Presupuesto PISA

Acciones en la Cuenca Matanza Riachuelo

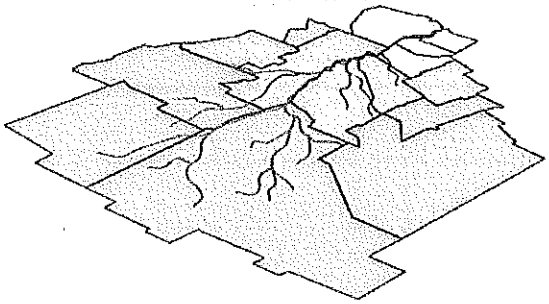

Las partidas a contemplar en este presupuesto deben tener relación directa, indirecta o complementaria con los objetivos del PISA y sus líneas de acción, a saber:

- Sistema de Indicadores:

  Es el Sistema de Medición de la situación social, económica y ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Ofrece la posibilidad de medir la evolución hacia metas u objetivos previamente fijados. Fue diseñado teniendo en cuenta las características propias de la Cuenca Matanza-Riachuelo, y del Plan de Saneamiento. Cabe aclarar que se ha previsto su progresiva adecuación, acorde a los requerimientos que puedan surgir en el desarrollo del Plan. Su finalidad es poner a disposición de los decisores y del público en general los avances realizados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental, a través de indicadores.

- Sistema de Información

Este sistema tiene como objetivo implementar las acciones de comunicación y difusión de ACUMAR consideradas en el plan estratégico. Entre ellas encontramos cuestiones institucionales, de salud, educación ambiental, gestión integrada de residuos sólidos urbanos, agua, infraestructura, industria, control ambiental, participación social, ordenamiento ambiental del territorio, por citar algunos, destinadas a todos los actores sociales, gubernamentales y no gubernamentales, y grupos de interés de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo. El sistema de información trabaja desde la comunicación en el fortalecimiento institucional de las diferentes áreas, y complementar la información a difundir por la ACUMAR.

- Fortalecimiento Institucional

El diseño organizacional de ACUMAR constituye un desafío político de magnitud. Su consolidación como institución en la cual confluyen y se articulan organismos y representantes sectoriales de los tres niveles de Estado (Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), es condición necesaria para la gestión eficiente de la problemática Social, Económica y Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo. Esta línea de acción abarca los trabajos orientados a transformar la organización en un modelo en materia de gestión por objetivos y resultados, dotándola de herramientas técnico-administrativas que fortalezcan sus capacidades institucionales fundadas en la plena autonomía y autarquía, a fin de articular las acciones de las jurisdicciones involucradas y reparticiones sectoriales con competencias específicas, ejecutar el PISA y lograr el saneamiento ambiental de la Cuenca en beneficio de sus habitantes presentes y futuros.

- Ordenamiento Ambiental del Territorio

La existencia de históricos desajustes en la ocupación y uso del suelo en el territorio de la cuenca, sumado a la aceleración de ciertas dinámicas territoriales, origina la necesidad de propender a la redefinición del marco regulatorio para el ordenamiento territorial en el área. Se constata que el nivel de los conflictos con respecto de la apropiación del suelo urbano hace evidente la necesidad de una intervención del Estado. El ordenamiento ambiental del territorio se enfoca en la búsqueda de la sustentabilidad ambiental de la CMR, entendida como parte del territorio metropolitano, y la mejora de la calidad de vida de la población mediante el impulso del desarrollo económico y social. Los trabajos desarrollados bajo su órbita deben generar condiciones que permitan poner fin al histórico proceso de deterioro de la CMR, articulando la gestión de la Cuenca con los organismos que correspondan, a todos los niveles del Estado y favoreciendo la participación ciudadana, tendiendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población, en especial la más vulnerable.

- Educación Ambiental

La Educación Ambiental es un proceso continuo y planificado que tiene por finalidad la construcción de valores, conocimientos, aptitudes y actitudes orientadas a la participación crítica y reflexiva de los ciudadanos en la búsqueda de un modelo de desarrollo ambiental - económico, ecológico, social, político y ético – sustentable.

Desde el campo de la Educación Ambiental, es preciso promover proyectos educativos tendientes a la construcción de un saber ambiental en la comunidad que, basado en la revisión y revalorización de las prácticas culturales locales, permita rescatar, reconstruir o proponer modos sustentables de interacción sociedad –naturaleza.
La educación ambiental tiene como finalidad lograr la concientización de la población de toda la Cuenca promoviendo su sentido de pertenencia territorial, y promover en conjunto con los organismos competentes acciones de educación en la CMR. Para ello incorpora tareas de diseño, desarrollo y evaluación de políticas de educación ambiental, que involucran a todos los actores sociales en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

- Plan Sanitario de Emergencia

Este tiene como objetivo mejorar la salud de los habitantes de la CMR. A tal fin, los trabajos deben generar procesos protectivos en toda la población de la CMR que tiendan a minimizar el impacto sobre la salud de las diversas amenazas detectadas, poniendo el énfasis en las poblaciones de mayor vulnerabilidad. Entre las principales actividades que desarrolla el plan están las orientadas a fortalecer la identificación de los posibles daños a las personas y comunidades devenidos como consecuencia de la contaminación producida sobre la CMR; realizar intervenciones oportunas, eficaces y que tiendan a reducir el impacto de los riesgos ambientales sobre la salud de la población; fortalecer en los grupos identificados como vulnerables aquellos aspectos que tienden a mejorar su condición; reforzar las redes sanitarias intervinientes en la recuperación de la salud, para aquellas personas o comunidades afectadas en el ámbito de la CMR.

- Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire

Su finalidad es la de conocer el estado de la calidad del aire, el agua y los sedimentos en la Cuenca Matanza Riachuelo a fin de determinar el nivel de contaminantes excede las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro. A partir de ello se podrán implementar acciones que reduzcan los efectos sobre la salud de la población presente en la Cuenca.
En cuanto al Monitoreo de la calidad del aire, las tareas a desarrollar abarcan la realización de una "Medición y Estudio de la Contaminación Atmosférica para la Vigilancia y Protección de la Calidad de Aire en la Cuenca Matanza Riachuelo", a realizarse según la normativa vigente, y cuyo objetivo general es el Monitoreo de la Calidad del Aire, puntualizando en los Contaminantes Tóxicos, de criterio y variables meteorológicas. Los trabajos buscan determinar la presencia de contaminantes que excedan las normas vigentes y las que se establezcan en el futuro, para así implementar acciones que reduzcan los efectos sobre la salud de la población presente en la Cuenca.
Respecto al Monitoreo de la calidad de agua y sedimentos, incorpora aquellas tareas orientadas a recuperar y preservar la calidad de los cuerpos de agua superficiales en la CMR (en función del uso IV aprobado por Res. ACUMAR N° 03/09 en el mediano a largo plazo) y el FCS[1] del Río de la Plata con el objetivo de preservar el Acuífero en las áreas de recarga y explotación. Los principales trabajos a desarrollar son los de mantener una vigilancia continua sobre el estado de situación de las aguas superficiales en la CMR y el FCS del Río de la Plata, las aguas subterráneas de los acuíferos Pampeano y Puelche, y la Generación de un sistema de alerta que dispare los mecanismos de las acciones que correspondan.

[1] FCS: Frente Costero Sur

- Urbanización de villas y asentamientos urbanos

Esta línea de acción surge a partir de la necesidad de dar solución a la situación de precariedad habitacional de las familias residentes en villas y asentamientos de la CMR. El logro de este objetivo requiere del trabajo articulado de diversas áreas gubernamentales en pos de la mejora de las condiciones de vida de la población involucrada y de la situación urbano – habitacional de los pobladores ubicados en las villas y asentamientos de la CMR, priorizando especialmente la población que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.
A este respecto, los trabajos a realizar incluyen los de liberar la traza del camino de sirga de asentamientos informales para lograr habilitar el acceso público a los bordes de los cursos de agua; ofrecer una solución habitacional definitiva, en una nueva localización, a las familias que viven en el camino se sirga, así como también en asentamientos ubicados sobre basurales o cualquier zona donde exista riesgo sanitario debido al elevado grado de contaminación.

- Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal

Busca promover la coordinación y el avance de las actuaciones planificadas por las jurisdicciones, Municipios y organismos involucrados en los servicios de agua potable y saneamiento cloacal a los fines de concretar las acciones, obras e inversiones que se requieren para mejorar la Calidad de Vida de los habitantes de la Cuenca y reducir las enfermedades de origen hídrico.
Los trabajos que se desarrollan bajo su órbita intentan alcanzar la universalidad del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Cuenca Matanza-Riachuelo, alcanzar el nivel de tratamiento de efluentes de acuerdo a las normas vigentes de calidad de vuelco a cuerpo receptor y contribuir a la meta ambiental establecida para el Matanza-Riachuelo.

- Desagües Pluviales

Esta Línea de acción se orienta a la resolución de las principales problemáticas asociadas al agua en la cuenca Matanza-Riachuelo, desde una perspectiva social, ambiental y económica, que permita maximizar el bienestar social con equidad, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales. A tal fin es preciso minimizar, de manera progresiva, los problemas asociados al drenaje en la cuenca (a nivel del macro drenaje y del micro sistema urbano) a partir de acciones estructurales y no estructurales para el control progresivo del escurrimiento superficial y subterráneo, encarando un enfoque de gestión integrada y participativa de los recursos hídricos.
Entre los principales trabajos se encuentran aquellos destinados a controlar el escurrimiento en la cuenca (en períodos de sequías e inundaciones), controlar la ocupación/uso de áreas con alto riesgo hídrico (en áreas rurales y urbanas) e implementar medidas estructurales (obras) y no estructurales a fin de lograr una convivencia razonable con situaciones extremas en áreas de riesgo.

- Contaminación de origen Industrial

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, en cuanto a la problemática de la contaminación industrial, responde en su esquema, a los modernos instrumentos de política y gestión ambiental, conforme las tendencias actuales, y persigue

como objetivo darle a estos, la mayor eficiencia, en función de una visión acorde con el concepto del desarrollo sostenible de la actividad industrial en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Se prevé entonces, la utilización de una combinación de instrumentos que van desde el dictado de normas de comando y control, incluyendo el cese, hasta el Programa de Reconversión Industrial (PRI), este último, constituye bajo determinadas condiciones un régimen de promoción del desarrollo sustentable, conforme lo establece además la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la sentencia previamente mencionada.

Su principal objetivo es lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de la actividad industrial, eliminando o neutralizando sus impactos ambientales. Para ello es necesario imponer sistemas de gestión ambiental adecuados, tanto para el sector privado, público, e industrial como el de servicios, controlando el desenvolvimiento productivo atendiendo principios, técnicas, buenas prácticas y valores ambientalmente adecuados, para contribuir de esta forma, a la prevención, recomposición, y saneamiento ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Los trabajos a realizar incluyen los de inspeccionar todas los establecimientos industriales o de servicios de la CMR, para que a través de la identificación de los denominados agentes contaminantes se las intime a presentar su plan de reconversión, adecuación o tratamiento, y se ordene el cese de vertido y emisiones de sustancias contaminantes, adoptándose en su caso medidas de clausura y/o traslado. Para lograrlo se necesita lograr una disciplina rigurosa de la actividad industrial en el cumplimiento de las leyes ambientales a las que se encuentran sometidas, crear conciencia en la comunidad empresaria, de la existencia de un orden público ambiental, con fines de desarrollo sostenible, preservación del ambiente y mejora de la calidad de vida de la población.

- Limpieza de márgenes y camino de Sirga.

La finalidad de esta Línea de Acción es la preservación y recuperación de las márgenes de los cursos de agua superficial en la cuenca Matanza Riachuelo, con emplazamiento definitivo de zonas de ribera, y el desarrollo de parques lineales a lo largo de los ríos y arroyos con asignación de un uso recreativo público, contribuyendo a la recomposición del ambiente en la cuenca y a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la misma.

Para ello se requieren acciones de saneamiento progresivo y la implantación y/o ampliación de espacios verdes sobre las márgenes con forestación, parques lineales e integración de las zonas urbanas lindantes. También se requiere mejorar las condiciones de acceso y mantenimiento de los ríos y arroyos, y el monitoreo y control de los vertidos de sustancias contaminantes de origen domiciliario e industrial a los mismos, estableciendo medidas de prevención para evitar la contaminación de los ríos y arroyos de la cuenca a través de conexiones, vuelcos clandestinos o cualquier otra forma de construcciones precarias internas que conduzcan sustancias contaminantes a través de pozos ocultos, que menoscaben el fin del saneamiento.

- Saneamiento de Basurales.

La estrategia para esta acción, aborda la gestión de los RSU originados por los usos residenciales, comerciales, institucionales y por el barrido y demás operaciones de aseo del

espacio público. Se incluyen también los originados por las industrias y los establecimientos de salud, siempre que no tengan características tóxicas ni peligrosas.

La generación de basurales está intrínsecamente relacionada con el manejo inadecuado de los residuos, por ello, es importante destacar que para frenar la dinámica en la formación de estos vertederos informales es necesario implementar acciones de prevención y de fortalecimiento de la gestión para resolver el problema desde su raíz. Si bien los resultados son visibles en el largo plazo, e involucran esfuerzos de control y mejoramiento de la capacidad de gestión municipal, acompañada de acciones de educación formal y no formal dirigidas hacia la sociedad civil, las mismas son la clave para evitar la recurrente formación de basurales.

Esta Línea de acción está orientada a prevenir la degradación ambiental existente y mejorar la calidad de vida de la población a través de la gestión integrada de residuos sólidos urbanos. Debido a que en la Argentina, la responsabilidad por el manejo de los RSU recae en general en los gobiernos municipales, las acciones a desempeñar se centran en fortalecer institucionalmente a los municipios, promoviendo la gestión integral de los residuos sólidos urbanos para erradicar los basurales existentes en la CMR e implementar medidas preventivas para evitar la formación de los mismos.

- Programa Polo Petroquímico Dock Sud

La finalidad del programa es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del área y convertir al Polo Dock Sud en un área industrial con una gestión ambiental sustentable, recuperando y fortaleciendo su importancia como Puerto. Para ello se requiere minimizar los riesgos ambientales y de seguridad en el área, y disminuir la complejidad socio-ambiental del Polo Dock Sud.

Entre las principales tareas a desarrollar se encuentran las de relocalizar la actual población a zonas donde no estén expuestas a los niveles de contaminación que el Polo posee en la actualidad; readecuar ambientalmente del Polo Dock Sud, mediante la disminución de la contaminación atmosférica y del suelo, a través de la relocalización de empresas y reconversión industrial; concientizar y capacitar la población de Dock Sud para responder adecuadamente ante emergencias ambientales, a fin de disminuir su vulnerabilidad ante las mismas; mitigar los efectos ambientales que pudiesen producir una inadecuada disposición de residuos y otras actividades potencialmente contaminantes; coordinar y controlar las actividades previstas para llevar a cabo el programa, como así también el monitoreo de la calidad ambiental.

IDENTIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.

En el considerando 18 del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 08 de julio de 2008, se establece que "Para facilitar el control público de los fondos, la Autoridad de Cuenca deberá asignar un código de identificación de las partidas presupuestarias que tengan relación con la ejecución del programa".

En este marco, utilizando como herramienta esencial la clasificación presupuestaria de todas las partidas relacionadas al PISA, y con el objeto de establecer un régimen de información y control presupuestario específico para todas las acciones que se realizan, directa o indirectamente, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) de la Cuenca Matanza – Riachuelo (CMR), ACUMAR confeccionó junto a AGN el "Manual de Información y Control Presupuestario". El manual establece un régimen de información que pretende consolidar y sistematizar en un único cuerpo todas las partidas presupuestarias de cada Estado y/o Jurisdicción, permitiendo instrumentar procedimientos para la recopilación, procesamiento y seguimiento y control de la información en cuestión. De esta forma, se pretende agilizar el flujo de información y mejorar la administración financiera del PISA.

A continuación se grafica el mecanismo establecido en el manual para la identificación de las partidas presupuestarias:

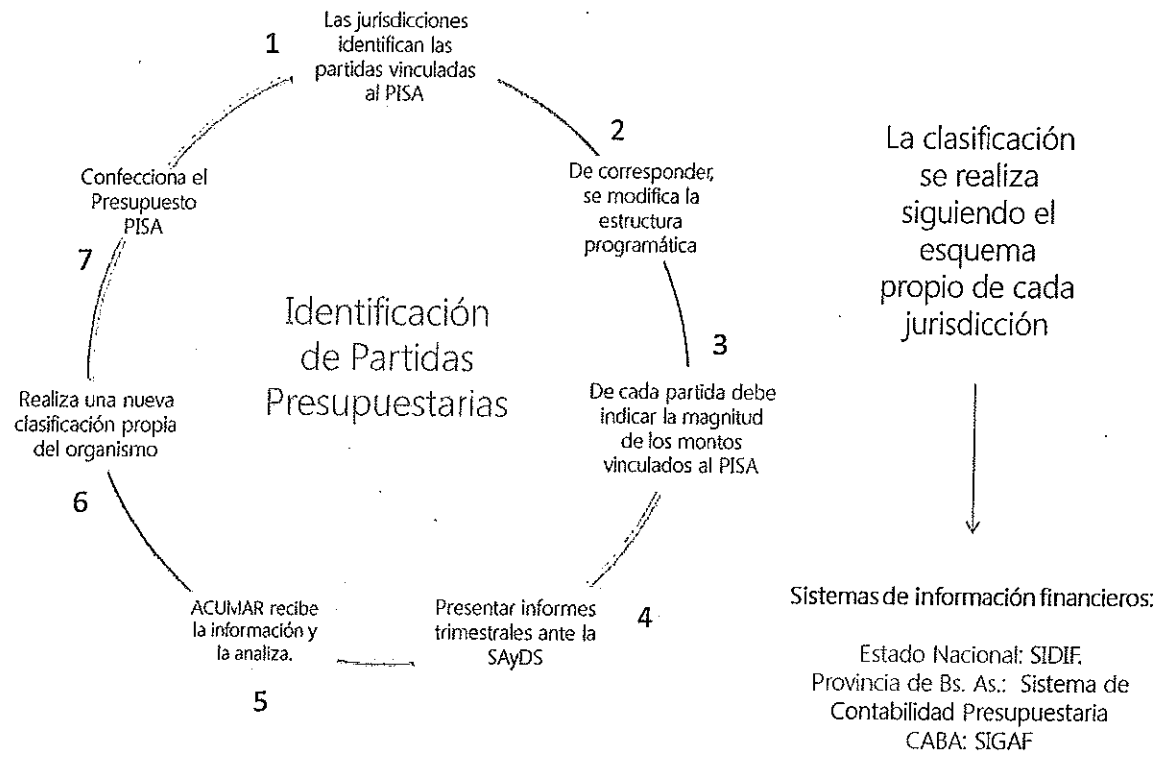

Descripción de la Metodología:

1. Cada una de las jurisdicciones deberá identificar en sus respectivos sistemas presupuestarios la totalidad de las partidas vinculadas al PISA a los fines de facilitar su seguimiento y monitoreo. La clasificación deberá informarse respetando el sistema presupuestario propio de cada jurisdicción.

Clasificación de las jurisdicciones:

INSTITUCIONAL:

- La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos

CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

- Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra)

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

- Permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica

OBJETO DEL GASTO

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto. el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: incisos, partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.

FINALIDAD Y FUNCIÓN

- La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Dicha información se corresponderá con los sistemas de información financieros de cada estado, a saber: el SIDIF en el Estado Nacional, el Sistema Financiero en la Provincia de Buenos Aires y Sistema Integrado Gubernamental de Administración Financiera (SIGAF) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente, cada cartera ministerial decidirá si resulta pertinente la modificación de la estructura programática o la creación de actividades específicas para la identificación de las partidas destinadas al PISA.

2. De cada partida presupuestaria deberá indicarse la magnitud de los montos que se vinculan con la ejecución del PISA y su ejecución trimestral (Crédito Inicial, Crédito Vigente y el Gasto Devengado en cada trimestre). En caso de Partidas de asignación global o indivisibles - aquellas en las que sólo una proporción del crédito asignado puede vincularse al cumplimiento del PISA, ya que no es posible asociar el crédito asignado a un ámbito geográfico en particular - cada jurisdicción deberá detallar la proporción del crédito asociado al PISA y la estimación de la asignación financiera correspondiente así como su ejecución trimestral, informando a ACUMAR la metodología aplicada en cada caso para la estimación.

3. Las jurisdicciones deberán confeccionar un informe inicial para ser presentado ante la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los TREINTA (30) días corridos a la distribución del Presupuesto de cada ejercicio fiscal. Asimismo, deberán remitir en forma trimestral a dicha dependencia un informe de seguimiento presupuestario, dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización de cada trimestre. Para el caso de los informes trimestrales de seguimiento, los montos serán consignados conforme a los valores acumulados al cierre del período informado. En consecuencia, para el primer trimestre se considerará el período 01/01 al 31/03, para el

segundo el período 01/01 al 30/06, para el tercero el período 01/01 al 30/09 y para el cuarto el período 01/01 al 31/12.

4. ACUMAR clasificará y detallará cada partida presupuestaria informada:

a. Según el Estado de cuyo sistema presupuestario proviene:

I. Estado Nacional
II. Provincia de Buenos Aires
III. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
IV. Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

b. Según la Línea de Acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental a la que corresponda. Asimismo, dentro de cada línea de acción se identificarán los posibles planes a los que pueden imputarse las actividades. Por último, de cada plan, se identificarán los programas o proyectos específicos en los que se encuadran cada una de las obras o actividades que se identifiquen.

1. Sistema de Indicadores
2. Sistema de Información
3. Fortalecimiento Institucional:
4. Ordenamiento Ambiental del Territorio
5. Educación Ambiental
6. Plan Sanitario de Emergencia
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire
8. Urbanización de villas y asentamientos urbanos
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento De Cloacas
10. Desagües Pluviales
11. Contaminación de origen Industrial
12. Limpieza de márgenes y camino de Sirga
13. Saneamiento de Basurales
14. Programa Polo Petroquímico Dock Sud

c. Según el tipo asignación presupuestaria:

i. Partida de asignación específica: Aquellas donde el crédito asignado se encuentra en su totalidad vinculado al PISA.

ii. Partida de asignación general: Sólo una proporción del crédito asignado puede vincularse al cumplimiento del PISA.

En el caso de las partidas de **asignación general** se realizará una nueva clasificación a fin de identificar los Programas y las actividades y/u obras específicas que corresponden al Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la CMR. Se clasificará según el Programa y por cada Obra o Actividad. En caso que los organismos correspondientes cuenten con números de Programas y número de Actividad u Obra, se respetará dicha clasificación.

d. Según la Naturaleza de la Unidad Ejecutora:

1. **Directas:** Aquellas que ejecuta ACUMAR con su presupuesto propio.

2. **Indirectas:** Aquellas enmarcadas en el PISA y que ejecutan como parte de planes nacionales, provinciales o de la CABA.

3. **Complementarias:** Aquellas que se ejecutan en la CMR y que no pueden identificase directamente con alguna de las líneas de acción del PISA, pero que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos del mismo.

El Sistema de Información contemplado en el mencionado manual, comenzó a implementarse a partir del requerimiento realizado por ACUMAR a las jurisdicciones con relación a la ejecución presupuestaria al 30 de Junio del 2011 de las acciones desarrolladas en el ámbito de la CMR y vinculadas con la ejecución del PISA. Con la información remitida por las Jurisdicciones se confeccionó el PRESUPUESTO PISA al 30 de Junio de 2011 que será presentado ante la Auditoría General de la Nación en el marco del Convenio celebrado el 16 de Noviembre.

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

INVERSION DEL ESTADO NACIONAL EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.
Naturaleza 1 y 2

JURISDICCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO AÑOS
1. ESTADO NACIONAL							
25. JEFATURA DE GABINETE	**$ 340.772.408**	**$ 247.855.529**	**$ 588.627.937**	**$ 304.170.949**	**$ 309.946.876**	**$ 614.117.825**	**$ 559.151.000**
SAF DE APOYO A LA ACUMAR	$ 340.772.408	$ 247.855.529	$ 588.627.937	$ 304.170.949	$ 309.946.876	$ 614.117.825	$ 559.151.000
56. MINISTERIO DE PLANIFICACION	**$ 2.273.944.536**	**$ 1.227.138.746**	**$ 3.501.083.281**	**$ 531.746.314**	**$ 1.106.564.533**	**$ 1.638.310.847**	**$ 4.341.553.575**
SUBS. DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	$ 1.552.028.808	$ 748.983.734	$ 2.301.012.542	$ 286.658.064	$ 672.171.981	$ 958.830.044	$ 3.365.602.243
SUBS. DE OBRAS PÚBLICAS	$ 102.464.804	$ 181.216.031	$ 283.680.835	$ 68.862.963	$ 196.453.321	$ 265.316.284	$ 717.933.680
SUBS. DE RECURSOS HÍDRICOS	$ 479.650.474	$ 239.095.639	$ 718.746.113	$ 143.135.348	$ 201.948.188	$ 345.083.536	$ 199.021.813
SUBS DE COORD. DE OBRAS PÚBLICAS FEDERALES	$ 48.859.063	$ 48.694.497	$ 97.553.560	$ 31.688.917	$ 31.483.859	$ 63.172.776	$ 46.600.000
UNIDAD COORD. DE PROG. Y PROY. CON FINANC. EXTERNO	$ 90.941.387	$ 9.148.844	$ 100.090.232	$ 1.401.022	$ 4.507.184	$ 5.908.206	$ 12.395.839
91. OBLIGACIONES DEL TESORO	**$ 349.664.269**	**$ 702.146.557**	**$ 1.051.810.825**	**$ 525.743.525**	**$ 874.818.824**	**$ 1.400.562.349**	**$ 906.359.010**
AYSA	**$ 349.664.269**	**$ 702.146.557**	**$ 1.051.810.825**	**$ 525.743.525**	**$ 874.818.824**	**$ 1.400.562.349**	**$ 906.359.010**
AGUA Y CLOACA MAS TRABAJO	$ -	$ 136.541.351	$ 136.541.351	$ 27.071.376	$ 21.199.689	$ 48.271.064	$ 10.648.000
SISTEMA BERAZATEGUI	$ 73.126.391	$ 138.031.321	$ 211.157.712	$ 97.451.395	$ 195.548.605	$ 293.000.000	$ 56.317.836
OBRAS CRÉDITO BID 2048	$ -	$ 18.390.252	$ 18.390.252	$ 22.260.578	$ 91.599.128	$ 113.859.706	$ 154.628.150
OBRAS CRÉDITO CAF	$ 56.684.925	$ 67.539.814	$ 124.224.739	$ 94.392.191	$ 130.607.809	$ 225.000.000	$ 75.624.396
PROGRAMA EXPANSIÓN	$ 21.635.565	$ 226.570.491	$ 248.206.056	$ 185.866.078	$ 363.895.644	$ 549.761.721	$ 552.488.406
PROGRAMA MEJORA Y MANTENIMIENTO	$ 6.468.941	$ 15.377.973	$ 21.846.913	$ 98.074.470	$ 71.967.949	$ 170.042.419	$ 56.652.222
OBRAS TERMINADAS	$ 191.748.447	$ 99.695.355	$ 291.443.802	$ 627.439	$ -	$ 627.439	$ -
604. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	**$ 931.091.756**	**$ 456.211.950**	**$ 1.387.303.706**	**$ 232.985.109**	**$ 522.646.535**	**$ 755.631.644**	**$ 1.749.675.824**
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	$ 931.091.756	$ 456.211.950	$ 1.387.303.706	$ 232.985.109	$ 522.646.535	$ 755.631.644	$ 1.749.675.824
613. ENHOSA	**$ 258.177.107**	**$ 63.282.465**	**$ 321.459.572**	**$ 651.011.028**	**$ 51.435.279**	**$ 702.446.308**	**$ 50.530.687**
ENTE NACIONAL DE OBRAS HPIDRICAS Y SANEAMIENTO	$ 258.177.107	$ 63.282.465	$ 321.459.572	$ 651.011.028	$ 51.435.279	$ 702.446.308	$ 50.530.687
TOTAL	**$ 4.153.650.076**	**$ 2.696.635.246**	**$ 6.850.285.322**	**$ 2.245.656.925**	**$ 2.865.412.048**	**$ 5.111.068.973**	**$ 7.607.270.097**

Por Línea de Acción

LINEA DE ACCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO
1, 2 Y 3. Sist. de Indicadores, Sist. De Información y Fortalec. Institucional.	$ 340.772.408	$ 47.415.442	$ 388.187.850	$ 88.205.285	$ 43.835.155	$ 132.040.440	$ 64.601.000
4. Ordenamiento Territorial	$ 1.075.279.644	$ 524.754.506	$ 1.600.034.150	$ 277.875.011	$ 495.568.648	$ 773.443.658	$ 1.820.946.287
6. Plan Sanitario de Emergencia	$ 22.769.621	$ 72.082.897	$ 94.852.518	$ 33.418.759	$ 138.041.291	$ 171.460.050	$ 649.141.338
8. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	$ 1.552.028.808	$ 787.119.332	$ 2.339.148.140	$ 298.190.898	$ 712.939.698	$ 1.011.130.596	$ 3.419.602.800
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	$ 607.841.375	$ 921.575.734	$ 1.529.417.109	$ 1.357.465.868	$ 1.186.556.789	$ 2.544.022.657	$ 1.357.517.697
10. Desagües Pluviales	$ 479.650.474	$ 239.095.639	$ 718.746.113	$ 143.135.348	$ 201.948.188	$ 345.083.536	$ 199.021.813
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	$ 75.307.746	$ 96.619.514	$ 171.927.259	$ 45.239.068	$ 80.436.436	$ 125.675.504	$ 90.517.162
13. Saneamiento de Basurales	$ -	$ 7.972.182	$ 7.972.182	$ 2.126.688	$ 6.085.843	$ 8.212.531	$ 5.922.000
TOTAL	$ 4.153.650.076	$ 2.696.635.246	$ 6.850.285.322	$ 2.245.656.925	$ 2.865.412.048	$ 5.111.068.973	$ 7.607.270.097

acumar

INVERSION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.
Naturaleza 1 y 2

JURISDICCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO AÑOS
2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES	$ 412.965.908	$ 329.692.024	$ 742.657.933	$ 251.253.218	$ 247.932.415	$ 499.185.633	$ 653.498.991
11. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	$ -	$ 1.976.000	$ 1.976.000	$ -	$ -	$ -	$ 46.392.924
12. MINISTERIO DE SALUD	$ -	$ -	$ -	$ 25.161.008	$ 8.391.842	$ 33.552.850	$ -
14. MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	$ 202.908.396	$ 163.696.068	$ 366.604.464	$ 166.456.484	$ 200.546.118	$ 367.002.602	$ 429.676.602
40. DIRECCIÓN DE VIALIDAD	$ 123.310.081	$ 105.569.036	$ 228.879.117	$ 30.269.898	$ 11.075.810	$ 41.345.708	$ 94.744.002
42. INSTITUTO DE LA VIVIENDA	$ 82.747.431	$ 45.983.401	$ 128.730.832	$ 23.827.009	$ 17.471.162	$ 41.298.171	$ 82.220.863
49. AUTORIDAD DEL AGUA	$ 4.000.000	$ 2.400.000	$ 6.400.000	$ -	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ -
50. DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION	$ -	$ 10.067.520	$ 10.067.520	$ 5.538.820	$ 5.847.482	$ 11.386.302	$ 464.600
TOTAL	**$ 412.965.908**	**$ 329.692.024**	**$ 742.657.933**	**$ 251.253.218**	**$ 247.932.415**	**$ 499.185.633**	**$ 653.498.991**

Por Línea de Acción.

LINEA DE ACCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO
1, 2 Y 3. Sist. de Indicadores, Sist. De Información y Fortalec. Institucional	$ -	$ 1.976.000	$ 1.976.000	$ -	$ -	$ -	$ -
4. Ordenamiento Territorial	$ 6.686.690	$ 27.888.398	$ 34.575.088	$ 29.883.242	$ 14.873.735	$ 44.756.976	$ 95.350.241
6. Plan Sanitario de Emergencia	$ 18.046.227	$ 34.599.007	$ 52.645.234	$ 49.354.471	$ 55.916.326	$ 105.270.797	$ 47.246.686
8. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	$ 82.747.431	$ 45.983.401	$ 128.730.832	$ 23.827.009	$ 17.471.162	$ 41.298.171	$ 82.220.863
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	$ 14.678.953	$ 65.168.949	$ 79.847.902	$ 61.659.879	$ 29.588.497	$ 91.248.376	$ 65.388.470
10. Desagües Pluviales	$ 167.437.854	$ 38.160.688	$ 205.598.542	$ 20.588.805	$ 97.803.069	$ 118.391.874	$ 271.085.534
11. Contaminación de Origen Industrial	$ 4.000.000	$ 2.400.000	$ 6.400.000	$ -	$ 4.600.000	$ 4.600.000	$ -
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	$ 119.368.753	$ 113.515.581	$ 232.884.335	$ 65.939.813	$ 27.679.626	$ 93.619.439	$ 45.814.273
14. Polo Petroquímico Dock Sud	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46.392.924
TOTAL	$ 412.965.908	$ 329.692.024	$ 742.657.933	$ 251.253.218	$ 247.932.415	$ 499.185.633	$ 653.498.991

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

INVERSION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO.
Naturaleza 1 y 2

JURISDICCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO AÑOS
3. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	$ 692.105.124	$ 313.806.401	$ 1.005.911.525	$ 285.328.822	$ 176.932.657	$ 462.261.479	$ 496.502.461
30. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	$ 330.307.959	$ 108.956.069	$ 439.264.028	$ 219.087.868	$ 9.225.177	$ 228.313.046	$ 172.364.861
35. MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO	$ -	$ 100.928.809	$ 100.928.809	$ 25.679.991	$ 84.027.119	$ 109.707.110	$ 9.840.000
65. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 297.952.458	$ 98.540.515	$ 396.492.973	$ 7.075.503	$ 55.536.027	$ 62.611.530	$ 76.637.335
219. INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CABA	$ 46.985.635	$ -	$ 46.985.635	$ 30.208.828	$ 24.942.843	$ 55.151.671	$ 237.660.265
933. AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	$ 16.859.072	$ 5.381.008	$ 22.240.080	$ 3.276.632	$ 3.201.490	$ 6.478.122	$ -
TOTAL	**$ 692.105.124**	**$ 313.806.401**	**$ 1.005.911.525**	**$ 285.328.822**	**$ 176.932.657**	**$ 462.261.479**	**$ 496.502.461**

Por Línea de Acción

LINEA DE ACCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO
4. Ordenamiento Territorial	$ 143.722.571	$ 50.140.678	$ 193.863.249	$ 188.944.515	$ 44.700.330	$ 233.644.846	$ 174.603.165
5. Educación Ambiental	$ 1.286.050	$ 950.000	$ 2.236.050	$ 530.393	$ 379.742	$ 910.135	$ -
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	$ 12.614.000	$ 441.383	$ 13.055.383	$ -	$ 65.974	$ 65.974	$ -
8. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	$ 313.238.522	$ 78.547.249	$ 391.785.771	$ 34.539.835	$ 28.041.695	$ 62.581.530	$ 229.694.435
10. Desagües Pluviales	$ 143.809.025	$ 37.637.067	$ 181.446.092	$ 8.008.430	$ 26.841.441	$ 34.849.871	$ 66.344.861
11. Contaminación de Origen Industrial	$ 2.959.022	$ 3.989.625	$ 6.948.647	$ 2.746.239	$ 2.755.774	$ 5.502.013	$ -
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	$ 74.475.935	$ 41.171.590	$ 115.647.524	$ 24.879.419	$ -9.879.419	$ 15.000.000	$ 16.020.000
13. Saneamiento de Basurales	$ -	$ 100.928.809	$ 100.928.809	$ 25.679.991	$ 84.027.119	$ 109.707.110	$ 9.840.000
TOTAL	**$ 692.105.124**	**$ 313.806.401**	**$ 1.005.911.525**	**$ 285.328.822**	**$ 176.932.657**	**$ 462.261.479**	**$ 496.502.461**

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

LINEA DE ACCIÓN	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO
1, 2 Y 3. Sist. de Indicadores, Sist. De Información y Fortalec. Institucional	$ 16.025.442	$ 16.025.442	$ 25.128.100	$ 35.377.106	$ 60.505.206	$ 288.345.124
4. Ordenamiento Territorial	$ 221.667	$ 221.667	$ 1.824.641	$ 23.433.692	$ 25.258.333	$ 120.371.742
5. Educación Ambiental	$ 293.138	$ 293.138	$ 1.799.090	$ 5.893.902	$ 7.692.992	$ 74.261.222
6. Plan Sanitario de Emergencia	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 119.041.787
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	$ 4.408.894	$ 4.408.894	$ 1.054.647	$ 40.101.300	$ 41.155.947	$ 119.948.486
10. Desagües Pluviales	$ -	$ -	$ 14.187	$ 16.255.214	$ 16.269.401	$ 27.521.000
11. Contaminación de Origen Industrial	$ 2.971.475	$ 2.971.475	$ 1.513.993	$ 15.590.007	$ 17.104.000	$ 92.200.201
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	$ -	$ -	$ 16.526.688	$ 75.026.069	$ 91.552.757	$ 485.115.175
13. Saneamiento de Basurales	$ 1.098.000	$ 1.098.000	$ 23.947.603	$ 106.852.597	$ 130.800.200	$ 635.211.093
TOTAL	**$ 25.018.616**	**$ 25.018.616**	**$ 71.808.949**	**$ 318.529.887**	**$ 390.338.836**	**$ 1.962.015.830**

Dr. IGNACIO AGUSTIN IURI
COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y
PLANIFICACION FINANCIERA
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

TOTAL JURISDICCIONES

JURISDICCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO AÑOS
1. ESTADO NACIONAL	$ 4.153.650.076	$ 2.696.635.246	$ 6.850.285.322	$ 2.245.656.925	$ 2.865.412.048	$ 5.111.068.973	$ 7.607.270.097
2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES	$ 412.965.908	$ 329.692.024	$ 742.657.933	$ 251.253.218	$ 247.932.415	$ 499.185.633	$ 653.498.991
3. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	$ 692.105.124	$ 313.806.401	$ 1.005.911.525	$ 285.328.822	$ 176.932.657	$ 462.261.479	$ 496.502.461
4. ACUMAR	$ -	$ 25.018.616	$ 25.018.616	$ 71.808.949	$ 318.529.887	$ 390.338.836	$ 1.962.015.830
TOTAL	$ 5.258.721.108	$ 3.365.152.287	$ 8.623.873.395	$ 2.854.047.914	$ 3.608.807.007	$ 6.462.854.921	$ 10.719.287.379

Por Línea de Acción.

LINEA DE ACCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO
1, 2 Y 3. Sist. de Indicadores, Sist. De Información y Fortalec. Institucional	$ 340.772.408	$ 65.416.884	$ 406.189.292	$ 113.333.385	$ 79.212.261	$ 192.545.646	$ 352.946.124
4. Ordenamiento Territorial	$ 1.225.688.905	$ 603.005.249	$ 1.828.694.154	$ 498.527.409	$ 578.576.405	$ 1.077.103.813	$ 2.211.271.435
5. Educación Ambiental	$ 1.286.050	$ 1.243.138	$ 2.529.188	$ 2.329.483	$ 6.273.644	$ 8.603.127	$ 74.261.222
6. Plan Sanitario de Emergencia	$ 40.815.848	$ 106.681.904	$ 147.497.751	$ 82.773.230	$ 193.957.617	$ 276.730.847	$ 815.429.811
7. Monitoreo de la Calidad de Agua, Sedimentos y Aire	$ 12.614.000	$ 4.850.277	$ 17.464.277	$ 1.054.647	$ 40.167.274	$ 41.221.921	$ 119.948.486
8. Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	$ 1.948.014.760	$ 911.649.982	$ 2.859.664.743	$ 356.557.741	$ 758.452.556	$ 1.115.010.297	$ 3.731.518.098
9. Expansión de la red de Agua Potable y Saneamiento Cloacal	$ 622.520.328	$ 986.744.683	$ 1.609.265.011	$ 1.419.125.747	$ 1.216.145.286	$ 2.635.271.033	$ 1.422.906.167
10. Desagües Pluviales	$ 790.897.352	$ 314.893.395	$ 1.105.790.747	$ 171.746.770	$ 342.847.912	$ 514.594.682	$ 563.973.208
11. Contaminación de Origen Industrial	$ 6.959.022	$ 9.361.100	$ 16.320.122	$ 4.260.232	$ 22.945.781	$ 27.206.013	$ 92.200.201
12. Limpieza de Márgenes y Camino de Sirga	$ 269.152.434	$ 251.306.685	$ 520.459.118	$ 152.584.988	$ 173.262.712	$ 325.847.700	$ 637.466.610
13. Saneamiento de Basurales	$ -	$ 109.998.991	$ 109.998.991	$ 51.754.282	$ 196.965.559	$ 248.719.841	$ 650.973.093
14. Polo Petroquímico Dock Sud	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 46.392.924
TOTAL	$ 5.258.721.107	$ 3.365.152.288	$ 8.623.873.394	$ 2.854.047.914	$ 3.608.807.007	$ 6.462.854.920	$ 10.719.287.379

Por Naturaleza 3 (Complementarias)

	JURISDICCIÓN	2009	2010	ACUMULADO 2010	EJECUCIÓN AL 30 DE JUNIO	2011 RESTO	TOTAL 2011	RESTO AÑOS
NACIÓN		$ 2.357.514.376	$ 2.202.889.741	$ 4.560.404.117	$ 1.303.612.886	$ -	$ 1.303.612.886	$ -
	Ministerio de Desarrollo Social	$ 2.357.514.376	$ 2.202.889.741	$ 4.560.404.117	$ 1.303.612.886	$ -	$ 1.303.612.886	$ -
	Ministerio de Salud	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos
CABA		$ -	$ 495.863.553	$ 495.863.553	$ 516.686.392	$ 290.173.714	$ 806.860.106	$ 256.235.759
	Ministerio de Salud	$ -	$ 12.064.900	$ 12.064.900	$ 183.703.823	$ 83.390.763	$ 267.094.586	$ 256.235.759
	Ministerio de Desarrollo Social	$ -	$ 483.798.653	$ 483.798.653	$ 332.982.569	$ 206.782.951	$ 539.765.520	$ -
	TOTAL	$ 2.357.514.376	$ 2.698.753.294	$ 5.056.267.670	$ 1.820.299.278	$ 290.173.714	$ 2.110.472.992	$ 256.235.759

Ejecución Presupuestaria Acumulada a Noviembre 2011

Partida Limitativa	Presupuesto	EJECUTADO al 31/03	EJECUTADO al 30/06	EJECUTADO al 30/11	Estimación Diciembre	Ejecutado 2011	Avance
	$ 390.338.862	$ 15.957.583	$ 71.591.721	$ 239.746.601	$ 57.845.022	$ 297.591.623	76%
01-Fortalecimiento Institucional	$ 60.505.206	$ 8.952.256	$ 25.875.929	$ 52.820.978	$ 10.252.518	$ 63.073.496	104%
02-Fiscalización	$ 12.960.000	$ 572.355	$ 572.355	$ 1.322.777	$ 978.134	$ 2.300.911	18%
03-Infraestructura	$ 16.269.400	$ -	$ 14.187	$ 1.238.394	$ 729.157	$ 1.967.550	12%
04-Calidad Ambiental	$ 41.155.947	$ 1.882	$ 1.034.079	$ 5.951.428	$ 939.980	$ 6.891.408	17%
05-Ordenamiento Territorial	$ 14.641.830	$ 66.500	$ 1.824.641	$ 2.693.812	$ 173.000	$ 2.866.812	20%
06-Limpieza de Basurales	$ 130.800.200	$ 5.828.750	$ 23.947.603	$ 89.279.998	$ 31.809.933	$ 121.089.931	93%
07-Socio Ambiental	$ 7.692.992	$ 535.841	$ 1.796.240	$ 6.685.881	$ 243.898	$ 6.929.778	90%
08-PRI	$ 4.144.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	0%
09-Limpieza de Márgenes	$ 91.552.757	$ -	$ 16.526.688	$ 79.753.334	$ 3.553.402	$ 83.306.736	91%
10-Plan Sanitario de Emergencia	$ 10.616.530	$ -	$ -	$ -	$ 9.165.000	$ 9.165.000	86%

Escenario I*

		Ejecución	% Ejecución
Ejecución Estimada	$	297.591.623	76%
Ecopuntos OPDS Cuenca Alta	$	60.000.000	
Subtotal I	$	357.591.623	91,61%

Escenario II*

		Ejecución	% Ejecución
Ejecución Estimada	$	297.591.623	76%
Plantas AYSA (Fiorito-ACUBA) - Anticipo 25%	$	94.735.830	24%
Subtotal II	$	392.327.453	100,51%

*Ambos escenarios implican la realización de una modificación presupuestaria.

Descripción Plantas AYSA		Estado de Contrato	Monto Total (Plurianual)	Comprometido 2012	Anticipo 2011 - 25% del total	Saldo 2012	Saldo 2013	Saldo 2014
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES FIORITO	Obra Electro	Se encuentra próximo a la firma del contrato.	$ 262.077.812	$ 60.000.000	$ 32.759.727	$ 54.480.547	$ 71.038.906	$ 71.038.906
	Obra Civil			$ 60.000.000	$ 32.759.727			
PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES LANUS (ACUBA) - OBRA	Obra Electro		$ 116.865.508	$ 40.000.000	$ 14.608.189	$ 38.783.623	$ 24.432.754	$ 24.432.754
	Obra Civil			$ 28.000.000	$ 14.608.189			
TOTAL			$ 378.943.320	$ 188.000.000	$ 94.735.830	$ 93.264.170	$ 95.471.660	$ 95.471.660

Presupuesto Plurianual 2012-2014 Aprobado CD 8/9/2011

Partida Limitativa	2012	2013	2014
01 - Fortalecimiento Institucional	$ 75.631.508	$ 94.539.385	$ 118.174.231
02 - Fiscalización	$ 9.443.463	$ 11.804.328	$ 14.755.410
03 - Infraestructura	$ 5.521.000	$ 10.000.000	$ 12.000.000
04 - Calidad Ambiental	$ 31.936.263	$ 39.920.329	$ 48.091.895
05 - Ordenamiento Territorial	$ 31.572.916	$ 39.466.145	$ 49.332.681
06 - Limpieza de Basurales	$ 253.711.093	$ 203.000.000	$ 178.500.000
07 - Social Ambiental	$ 23.775.000	$ 23.710.000	$ 27.830.000
08 - PRI	$ 31.795.000	$ 12.002.000	$ 12.400.000
09 - Limpieza de Márgenes	$ 123.596.223	$ 160.675.090	$ 200.843.862
10 - Plan Sanitario de Emergencia	$ 65.461.787	$ 39.990.000	$ 51.816.000
TOTAL	$ 652.444.252	$ 635.107.277	$ 713.744.079

Requiere una Modificación presupuestaria que amplíe el crédito de esta Partida

Cdor. IGNACIO AGUSTIN IURI
COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y
PLANIFICACION FINANCIERA
ACUMAR

Contrataciones avaladas por el CE del 29/11/2011

Pase de locación de servicios a planta LCT (vacante generada por renuncia de Romero Prieto)

Apellido	Nombre	Área	Estudios	Puesto	Nivel
Espinillo	Sonia	Secretaría General	Secundario	Administrativa	E2

Contrataciones avaladas por el CE del 01/12/2011

Renovación de contratos por Locación de Servicios a partir del 1 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012
(Vacantes de Locación de Servicios aprobadas por CD del 13/07//2011)

Apellido	Nombres	Área	Estudios	Puesto	Nivel
Das Neves	Paula	DGSA	Nutricionista	Asesor profesional	D2
Lejarraga	Horacio Alber	DGSA	Medico	Asesor profesional	D
Curra	Daniel Arman	DGSA	Medico	Asesor profesional	D4
Teso	María Isabel	DGSA	Lic. En Sociología	Asesor profesional	D4
Rugolo	Cecilia	DGSA	Nutricionista	Asesor profesional	D2
De pietri	Diana Elba	DGSA	Lic. En Cs. Biológicas	Asesor profesional	D4
Pascucci	Maria Cecilia	DGSA	Medico	Asesor profesional	D2
Masautis	Alicia Eufemia	DGSA	Estadistica	Asesor profesional	D2
Blatt	Silvia Graciela	DGSA	Lic. En Psicologia	Asesor profesional	D2
Insua	Daniel Ivan	DGSA	Medico	Asesor profesional	D2
Yanicelli	Maria Teresa	DGSA	Medico	Asesor profesional	D2
Atman	Julian Gustavo	DGSA	Lic en Psicologia	Asesor profesional	D2

DR. FLAVIO CASELLI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
ACUMAR

Reunión Ordinaria de Consejo Directivo
2 de diciembre de 2011

6. Expedientes de Control Industrial

6.1) Agentes contaminantes

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimien-to	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	12386/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO KAPPA LTDA./ CUIT: 30-70778129-3	CURTIEMBRE	AVELLANEDA	10/11/2011
2	2543/2011	MARTA SARA PARODI/ CUIT: 27-04074344-3	FABRICA DE JUGUETES INFANTILES.	LA MATANZA	15/11/2011
3	12589/2011	GUARINO HUGO MARÍA/ CUIT: 20-10090167-7	CURTIEMBRE	LANÚS	15/11/2011
4	12304/2011	PAREJA MARIA DOLORES/ CUIT: 27-93381446-2	OTRAS ONDUSTRIAS (terreno de relleno y venta de cascote)	AVELLANEDA	17/11/2011
5	4576/2011	COTO CICSA/ CUIT: 30-54808315-6	SUPERMER-CADO	LANUS	17/11/2011
6	11057/2011	RAFAEL GALLO, CAYETANO MIGUEL GALLO/ CUIT: 30-70868871-8	CURTIEMBRE	LANUS	24/11/2011
7	2747/2011	NUEVA CHEVALLIER SA/ CUIT: 30-70721568-9	TALLER MECÁNICO	CABA	24/11/2011
8	13565/2011	RAMÓN ANTONIO VACAZUR/ CUIT: 20-12208374-9	Taller de rectificación de motores.	CABA	29/11/2011
9	404/2011	YATAY SAN JORGE BUENOS AIRES SA/ CUIT: 30-71128818-6	Taller integral del automotor.	LANUS	29/11/2011
10	13360/2011	GALVANOTECNICA EL CRIOLLO DE JOSE BUDASSI (WILDE)/ CUIT: 20-07735960-6	Taller de cromado de metales.	AVELLANEDA	29/11/2011
11	2704/2011	COTO CICSA/ CUIT: 30-54808315-6	SUPERMER-CADO	CABA	29/11/2011
12	10920/2011	VISION EXP SRL/ CUIT: 30-71123220-2	OTRAS INDUSTRIAS (deshidratado de menudencias bobinas para mascotas)	LA MATANZA	29/11/2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimien-to	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
13	9491/2011	GASTRO EVENTOS SA/ CUIT: 30-70974890-0	OTRAS INDUSTRIAS (depósito de productos alimenticios y bebidas)	AVELLANEDA	29/11/2011
14	14009/2011	CONALLISON SA/ CUIT: 30-70732172-1	FRIGORÍFICO	CABA	29/11/2011
15	9139/2011	E. PEIRANO SRL/ CUIT: 30-53954095-1	LAVADERO	CABA	29/11/2011
16	4633/2011	CARIATI SALVADOR OSVALDO/ CUIT: 20-11368906-5	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de cosméticos y artículos de limpieza	AVELLANEDA	29/11/2011
17	5488/2011	JUMBO RETAIL ARGENTINA SA/ CUIT: 30-70877296-4	SUPERMER-CADO	LA MATANZA	29/11/2011
18	6197/2011	NOYA DANTE OMAR/ CUIT: 20-16921495-7	Lavadero de autos manual.	CABA	10/11/2011
19	6761/2011	TALLERES GRAFICOS VALDEZ SA/ CUIT: 30-66168054-3	IMPRENTA	CABA	29/11/2011
20	8180/2011	LUIS DARIO GELBART/ CUIT: 20-23942956-5	Lavadero de autos manual.	CABA	29/11/2011

6.2) Medidas preventivas – Clausuras

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	8458/2011	MARIO WADINOWSKI / CUIT: 20-12916690-9	LAVADERO	ESTEBAN ECHEVERRIA	15/11/2011
2	5568/2011	TRANSPORTES IDEAL SAN JUSTO SA/ CUIT:30-54622964-1	TRANSPORTITSTA	LA MATANZA	15/11/2011
3	10379/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO DECOSUR LIMITADA/ CUIT:30-70850765-9	PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	AVELLANEDA	15/11/2011
4	12955/2011	FRIGO CAÑUELAS SA/ CUIT: 30-70889615-9	FRIGORIFICO	CAÑUELAS	15/11/2011
5	2823/2011	LUIS JORGE ARGENTINO/ CUIT: 23-02641002-9	CURTIEMBRE	LANUS	15/11/2011
6	1604/2011	EPIMASTER SRL/ CUIT: 30-70725010-7	OTRAS INDUSTRIAS (corte plegado punzado de chapas y caños)	LA MATANZA	17/11/2011
7	4480/2011	CRONI SA/ CUIT: 30-70969494-0	ALIMENTICIA	MORON	17/11/2011
8	7305/2011	BANCU SRL/ CUIT: 33-57449847-9	Depósito fraccionamiento compra y veta de lubricantes)	LANÚS	17/11/2011
9	3202/2011	RIO CUARTO SA/ CUIT: 30-51674524-6	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de cajas de cartón corrugado)	LANUS	17/11/2011
10	12863/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA MXIMO PAZ LTA./ CUIT: 30-69265332-3	OTRAS INDUSTRIAS (procesamiento de aves)	CAÑUELAS	22/11/2011
11	6911/2011	INDUSTRIA QUIMICA ALIMENTARIA SA/ CUIT: 30-5210262-2	OTRAS INDUSTRIAS (secado de productos por automatización)	ESTEBAN ECHEVERRÍA	22/11/2011
12	8703/2011	FRIGORIFICO LA ROSARINA SRL/ CUIT: 30-50462661-6	FRIGORIFICO	FRIGORIFICO	22/11/2011
13	911/2011	PAPELTEX ARGENTINA/ CUIT: 30-50618781-4	PAPELERA	LANUS	22/11/2011

Reunión Ordinaria de Consejo Directivo
2 de diciembre de 2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
14	9865/2011	ORGANIZACIÓN SUR AUTOMOTORES SA/ CUIT: 30-68287409-7	TALLER MECÁNICO Y LAVADERO DE AUTOMOTORES	LANUS	22/11/2011
15	3983/2011	RADIO LLAMADA SACI/ CUIT: 30-54380000-3	venta e instalación de equipos de seguimiento satelital para automóviles.	MORON	22/11/2011
16	9367/2011	TOSTADERO PARANÁ SA/ CUIT: 30-69079966-5	OTRAS INDUSTRIAS (torrificación y envasado de café, té y especies)	LA MATANZA	22/11/2011
17	10291/2011	FRIGORÍFICO SANSU SACIYA/ CUIT:30-50475029-5	ALIMENTICIA	CABA	22/11/2011
18	5529/2011	FRAINDEPRO SRL/ CUIT: 30-68814375-2	QUIMICO	LOMAS DE ZAMORA	22/11/2011
19	5534/2011	BAUDI ALDO MARCELO/ CUIT: 20-14313379-7	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de productos pásticos)	LA MATANZA	22/11/2011
20	6885/2011	CARLOS SAN MARTINO/ CUIT: 20-04103052-7	LAVADERO DE AUTOMOTORES	CABA	24/11/2011
21	7060/2011	GIUMAK SRL / CUIT: 30-70722306-1	OTRAS INDUSTRIAS (revestimiento de papel con siliconas)	LA MATANZA	24/11/2011
22	858/2011	TALLERES METALURGICOS SH Y/O VAZQUEZ MARCOS Y MARRAZINI / CUIT: 30-56289985-1	METALURGICA	LA MATANZA	24/11/2011
23	9361/2011	INDUSTRIAS PROMISUR SRL/ CUIT: 30-66313270-5	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de jabones de tocador, productos de limpieza, higiene y embasamiento de productos de limpieza higiene tocador y limpieza)	CABA	24/11/2011
24	7111/2011	RODAK MAURICIO / CUIT: 20-25006954-6	TORNERÍA	AVELLANEDA	24/11/2011

Reunión Ordinaria de Consejo Directivo
2 de diciembre de 2011

Clausuras

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
25	8669/2011	TECNIMAR SRL/ CUIT: 30-62986357-1	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de productos de perfumería y artículos de tocador)	CABA	24/11/2011
26	290/2011	OSAMPE SRL/ CUIT: 30-70799553-6	Estación de servicio con lubricentro. Lavado y engrase de automotores.	ALMIRANTE BROWN	24/11/2011
27	6872/2011	SERVICIOS METALURGICOS DEL SUR SA/ CUIT: 30-71065398-0	METALURGICA	LOMAS DE ZAMORA	24/11/2011
28	8452/2011	PEÑA ANDREA SILVANA/ CUIT: 27-24754683-4	OTRAS INDUSTRIAS (taller de hojalatería mecánica)	LANUS	24/11/2011
29	7051/2011	IULIANO JOSE, IULIANO ANTONIO Y LOPEZ JAVIER SH/ CUIT:30-69410541-2	OTRAS INDUSTRIAS (taller mecánico, chapa y pintura)	LA MATANZA	24/11/2011
30	9373/2011	CARLOS ALBERTO NAZAR/ CUIT:20-12205381-5	GALVANOPLASTIA	LANUS	24/11/2011
31	2723/2011	SAR JOSE MARIA/ CUIT: 20-16974370-4	OTRAS INDUSTRIAS (lavadero manual de vehículos)	CABA	29/11/2011
32	7057/2011	EXHIBIDORES RAPETTI SRL/ CUIT: 30-68819721-6	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de exhibidores metálicos)	LOMAS DE ZAMORA	29/11/2011
33	10342/2011	MANUFACTURA ARGENTINA E ITALIANA DE PIELES SRL/ CUIT: 30-62575515-4	CURTIEMBRE	LA MATANZA	29/11/20111
34	3626/2011	JGC SA/ CUIT: 30-66216135-3	OTRS INDUSTRIAS (estación de servicio, lavadero, engrase)	AVELLANEDA	29/11/2011

Medidas preventivas (cont.) – Ratificación de Clausuras

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	12386/2011	COOPERATIVA DE TRABAJO KAPPA LTDA. / CUIT: 30-70778129-3	CURTIEMBRE	AVELLANEDA	10/11/2011
2 (**)	9405/2011	GRINTEK SA/ CUIT: 30-68237534-1	CURTIEMBRE	LANUS	10/11/2011
3	959/2011	GEOLAND SA/ CUIT: 30-70965869-3	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de productos electrónicos)	LANUS	10/11/2011
4	2543/2011	MARTA SARA PARODI/ CUIT: 27-04074344-3	FABRICA DE JUGUETES INFANTILES.	LA MATANZA	15/11/2011
5	12589/2011	GUARINO HUGO MARÍA/ CUIT: 20-10090167-7	CURTIEMBRE	LA MATANZA	15/11/2011
6	12304/2011	PAREJA MARIA DOLORES/ CUIT: 27-93381446-2	OTRAS ONDUSTRIAS (terreno de relleno y venta de cascote)	AVELLANEDA	17/11/2011
7	13005/2011	CURTIEMBRE TORTOSA SA/ CUIT 30-66355768-4//	CURTIEMBRE	LANÚS	24/11/2011

(**) Ratificación de clausura preventiva y caducidad de PRI.

Reunión Ordinaria de Consejo Directivo
2 de diciembre de 2011

Medidas preventivas (cont)- Levantamientos de Clausura

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	11394/2011	ALFAJORES JORGITO SACIFYA/ CUIT: 33-51603319-9	ALIMENTICIA	CABA	10/11/2011
2	3633/2011	DIEGO ZACCONE/ CUIT: 20-26431298-2	LAVADERO DE AUTOS	LA MATANZA	15/11/2011
3	12301/2011	PAVISUR SA/ CUIT: 30-51630269-7	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica y venta de hormigón elaborado)	AVELLANEDA	15/11/2011
4	6214/2011	TOAGRA SRL/ CUIT:30-67608854-3	TEXTIL	LA MATANZA	15/11/2011
5	6901/2011	CASA TESTONE SA/ CUIT:30-52015221-7	METALURGICA	LANUS	15/11/2011
6	587/2011	TOZZI JORGE ALBERTO Y TOZZI NORMA ELIDA/ CUIT:30-50152010-8	METALURGICA	AVELLANEDA	15/11/2011
7	3357/2011	TEXTIL MORON SA/ CUIT: 30-70813617-0	TEXTIL	MORON	15/11/2011
8	4278/2011	SAPORITI SA/ CUIT: 30-53670643-3	ALIMENTICIA	CABA	15/11/2011
9	3427/2011	SILKEY SA/ CUIT: 30-62729608-4	QUIMICA	CABA	17/11/2011
10	2086/2011	PROTUBO SA/ CUIT: 30-69414383-7	METALURGICA	LANUS	17/11/2011
11	3966/2011	JOMSALVA SA/ CUIT: 30-55244895-9	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de productos de caucho)	MERLO	17/11/2011
12	8261/2011	INOBRECA SA/ CUIT: 30-62511692-5	OTRAS INDUSTRIAS (reciclado de residuos de aceites minerales)	ALMIRANTE BROWN	17/11/2011
13	3456/2011	LEZCANO MANUEL/ CUIT:20-27992513-1	CURTIEMBRE	AVELLANEDA	17/11/2011
14	3513/2011	IMPRECIR SRL CUIT: 30-60524670-9	IMPRENTA	LANUS	17/11/2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
15	3976/2011	VEROTIN SA/ CUIT: 33-60489698-9	OTRAS INDUSTRIAS (depósito de consignatarios)	CABA	17/11/2011
16	1036/2011	MERCAL SA/ CUIT:33-60527396-9	PAPELERA	CABA	22/11/2011
17	5561/2011	LOCANE FRANCISCO/ CUIT:23-93537743-9	METALURGICA	LOMAS DE ZAMORA	22/11/2011
18	6087/2011	TAMBORES DEL SUR SRL/ CUIT: 30-70968818-1	OTRAS INDUSTRIAS (lavado de envases metálicos y/o plásticos)	LA MATANZA	24/11/2011
19	3558/2011	LOMUGA SA/ CUIT: 30-70893794-7	ALIMENTICIA	LANUS	24/11/2011
20	3489/2011	RED DEER SRL/ CUIT:30-70787495-9	FRIGORIFICO	AVELLANEDA	24/11/2011
22	3455/2011	BELTRAMI CLAUDIO FABIÁN/ CUIT:20-17267664-3	METALÚRGICA	LA MATANZA	29/11/2011

6.3) Aprobación de Programas de Reconversión Industrial

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	11394/2011	ALFAJORES JORGITO SACIFYA/ CUIT: 33-51603319-9	ALIMENTICIA	CABA	10/11/2011
2	2073/2011	MULTIPOSTER SA/ CUIT: 30-66297075-8	IMPRENTA	CABA	10/11/2011
3	2952/2011	CECCARELLI HNOS Y TRISTAN SRL/ CUIT:30-51793971-0	METALURGICA	LA MATANZA	15/11/2011
4	3633/2011	DIEGO ZACCONE/ CUIT: 20-26431298-2	LAVADERO DE AUTOS	LA MATANZA	15/11/2011
5	12301/2011	PAVISUR SA/ CUIT: 30-51630269-7	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica y venta de hormigón armado)	AVELLANEDA	15/11/2011
6	6214/2011	TOAGRA SRL/ CUIT: 30-67608854-3	TEXTIL	LA MATANZA	15/11/2011
7	6901/2011	CASA TESTONE SA/ CUIT: 30-52015221-7	METALURGICA	LANUS	15/11/2011
8	587/2011	TOZZI JORGE ALBERTO Y TOZZI NORMA ELIDA/ CUIT: 30-50152010-8	METALÚRGICA	AVELLANEDA	15/11/2011
9	3357/2011	TEXTIL MORON SA/ CUIT: 30-70813617-0	TEXTIL	MORON	15/11/2011
10	4278/2011	SAPORITI SA/ CUIT: 30-53670643-3	ALIMENTICIA	CABA	15/11/2011
11	9871/2011	LATIN CHEMICAL SUPPLIERS SA/ CUIT: 30-70861829-9	OTRAS INDUSTRIAS (depósito y fraccionamiento de productos químicos)	ALMIRANTE BROWN	17/11/2011
12	3491/2011	EMBOTELLADORA BONSAL SA/ CUIT:30-70771214-3	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de soda envasada de agua potable)	LA MATANZA	17/11/2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
13	5287/2011	PARNOR SA/ CUIT: 30-51969925-3	ALIMENTICIA	CABA	17/11/2011
14	7053/2011	TCL SA/ CUIT: 30-70978757-4	OTRAS INDUSTRIAS (mantenimiento y construcción de máquinas y aparatos industriales)	AVELLANEDA	17/11/2011
15	10333/2011	CLOROX ARGENTINA SA/ CUIT: 30-60520678-2	QUÍMICA	LA MATANZA	17/11/2011
16	8704/2011	NOVOCAP SA/ CUIT: 30-50510926-7	LABORATORIO	AVELLANEDA	17/11/2011
17	3966/2011	JOMSALVA SA/ CUIT: 30-55244895-9	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de productos de caucho)	MERLO	17/11/2011
18	2086/2011	PROTUBO SA/ CUIT: 30-69414383-7	OTRAS INDUSTRIAS (fábrica de tubos de acero)	LANUS	17/11/2011
19	3513/2011	IMPRECIR SRL/ CUIT:30-60524670-9	IMPRENTA	LANUS	17/11/2011
20	3456/2011	LEZCANO MANUEL/CUIT:20-27992513-1	CURTIEMBRE	AVELLANEDA	17/11/2011
21 (*)	8261/2011	INOBRECA SA / CUIT: 30-62511692-5	OTRAS INDUSTRIAS (reciclado de residuos de aceites minerales)	ALMIRANTE BROWN	17/11/2011
22	3427/2011	SILKEY SA/ CUIT: 30-62729608-4	Fábrica de productos cosméticos)	CABA	17/11/2011
23	3976/2011	VEROTIN SA/ CUIT: 33-60489698-9	SERVICIOS	CABA	17/11/2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
24	3446/2011	DIEFERLEN SRL/ CUIT: 30-70838461-1	LAVADERO DE AUTOMOTORES	LOMAS DE ZAMORA	22/11/2011
25	5561/2011	LOCANE FRANCISCO/ CUIT: 23-93537743-9	METALURGICA	LOMAS DE ZAMORA	22/11/2011
26	3454/2011	PROACTIVA AVELLANEDA/ CUIT: 30-70839697-0	Mantenimiento de camiones y lavadero.	AVELLANEDA	22/11/2011
27	1036/2011	MERCALSA/ CUIT: 33-60527396-9	PAPELERA	CABA	22/11/2011
28	4838/2011	QUIMICA TRUE SACIF/ CUIT: 30-52037755-3	FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS	ESTEBAN ECHEVERRIA	24/11/2011
29	2832/2011	ROUX OCEFA SA/ CUIT: 30-50069053-0	OTRAS INDUSTRIAS (elaboración y depósito de productos químicos)	CABA	24/11/2011
30	2954/2011	ARNALDO VALLEJO Y DANTE VALLEJO SH/ CUIT: 33-70733663-9	CURTIEMBRE	LA MATANZA	24/11/2011
31	5288/2011	GRIFER SA/ CUIT: 30-67882230-9	OTRAS INDUSTRIAS (desposte de carne vacuna)	LA MATANZA	24/11/2011
32	3435/2011	EMPRENDI-MIENTOS Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADO/ CUIT: 30-69291753-3	FRIGORÍFICO	ALMIRANTE BROWN	24/11/2011
33	7304/2011	CARTOEXPRES SA/ CUIT: 30-71134166-4	FÁBRICA DE CARTÓN CORRUGADO		24/11/2011

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Rubro	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
34	6087/2011	TAMBORES DEL SUR SRL/ CUIT 30-70968818-8	OTRAS INDUSTRIAS (lavado de envases metálicos y/o plásticos)	LA MATANZA	24/11/2011
35	3588/2011	LOMUGA SA	FRIGORÍFICO	LANÚS	24/11/2011
36	3489/2011	RED DEER	FRIGORÍFICO	AVELLANEDA	24/11/2011
37	7314/2011	MONBAR SRL/ CUIT: 30-58041806-2	OTRAS INDUSTRIAS (servicio de transporte y tratamiento de residuos)	LA MATANZA	29/11/2011
38	3455/2011	BELTRAMI CLAUDIO FABIAN/ CUIT: 20-17267664-3	METALÚRGICA	LA MATANZA	29/11/2011

6.4) Levantamiento de clausura impuesta por falta de presentación de póliza de seguro ambiental

N°	Expediente	Razón Social /nombre del titular	Fecha de Declaración de Agente Contaminante	Localización del establecimiento	Tratamiento en Consejo Ejecutivo
1	3139/2011	YPF SA/ CUIT: 30-5466899-7	26/04/2011	AVELLANEDA	22/11/2011

CORPA

Exp: 2184297/2011

Buenos Aires, 30/11/2011

Iniciador : **ACUMAR-MDU**

Cód. Trata : MDUG0701A - ACUMAR INFORME ACUMAR

Trata :
COMUNICA SANCION DE LA LEY 3947. EMERGENCIA SOCIAL, URBANISTICA, AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA CMR. ACUMAR.

Domicilio Objeto :

Recibió:
GARCIAORTIZG
30/11/2011 13:34

Exp: 2184297/2011

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

MDU FOLIO 1 DGTAyL

Expte. N° 2184297- MGEYA-MDUGC-2011

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011.-

Ref: Comunica Sanción de la ley 3947

Sr. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR)
Dr. Juan José Mussi

I. Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de representante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Consejo Ejecutivo de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), designada por Resolución Nro. 368-MDUGC-2010, a los fines de remitirle para su conocimiento la sanción de la Ley 3947, promulgada el 7 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficinal Nro. 3796.-

Al respecto se informa que, conforme consta en los escritos adjuntos, con fecha 29 de noviembre de 2011, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puso en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (CSJN), en los 3 Recursos de Queja que interpusiera oportunamente por denegación de los Recursos Extraordinarios, la sanción de la Ley 3947 que declara por el término de cinco años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

La citada norma establece en su artículo segundo los límites territoriales de la Cuenca Matanza Riachuelo en el territorio de la Ciudad: *"Delimitase como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9"*

II.- Se acompaña copia certificada de la Ley y de los 4 escritos judiciales presentados ante la CSJN.-

III. - Conforme lo expuesto, solicito se tenga presente la información acompañada y la ponga en conocimiento del Consejo Directivo de ACUMAR y del Juzgado Federal de Quilmes, encargado de la ejecución del fallo ***"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA y OTROS c/ ESTADO NACIONAL y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos: MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y***

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO)".

Sin más, saluda a usted muy Atte.

Arq. Amílcar Gabriel López
CONSEJO EJECUTIVO ACUMAR
AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
MORENO 1379 4to. Piso (CABA) Cel: 155-579-3728

Dra. GRISELDA A. GARCIA ORTIZ
CONSEJO EJECUTIVO ACUMAR
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MDU
FOLIO
21
DGTAyL

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY Nº 3947/11

DECLARA POR 5 AÑOS LA EMERGENCIA SOCIAL URBANÍSTICA AMBIENTAL Y SANITARIA - CUENCA MATANZA RIACHUELO CABA - ESTABLÉZCA COMO PRIORITARIAS METAS DEL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PISA ACORDADO EN EL ÁMBITO DE LA AUTORIDAD ACUMAR - DELIMITA COMO SECTOR AL AMBITO GEOGRÁFICO COMUNAS 4-7-8-9 - CONSTITUCIÓN NACIONAL - CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 06 de octubre de 2011

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley

Artículo 1°.- Declárase por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Delimítase como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9.

Art. 3°.- Establézcanse como prioritarias las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y metas contempladas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), acordado en el ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR), o el programa que en el futuro lo reemplace.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo y, cuando corresponda, en forma coordinada con la ACuMaR, dentro del ámbito geográfico delimitado por el Artículo 2°, deberá:

1) Realizar el censo habitacional de las familias residentes en el camino de sirga del Riachuelo identificándose claramente las características ambientales y socioeconómicas.

2) Arbitrar los medios necesarios para relocalizar a todas las familias que vivan en villas y asentamientos precarios sobre el camino de sirga del Riachuelo correspondiente a la Ciudad, asegurando la información y participación de las familias involucradas.

3) Realizar todas las acciones tendientes a lograr la liberación del camino de sirga para su uso público, teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso anterior.

4) Desarrollar un Plan de saneamiento integral en villas y asentamientos precarios.

5) Brindar una inmediata y adecuada asistencia y atención médica integral de la población afectada, garantizando el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a la problemática.

6) Desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud.

7) Formar "Centros de Salud Ambiental", garantizando una infraestructura apropiada y la participación de profesionales expertos en la materia.

8) Llevar un registro específico que comprenda todas las consultas o atenciones médicas relacionadas con la problemática socio-ambiental. Dicho registro debe contener los datos generales del paciente, zona de residencia y las características o patologías de las afecciones atendidas.

9) Realizar el empadronamiento de las empresas y establecimientos, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de tratamiento y eliminación de los residuos.

10) Realizar estudios en el agua, suelo y aire con el objeto de determinar el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa vigente y tomar medidas preventivas y correctivas.

11) Arbitrar las medidas necesarias para garantizar la recolección de los residuos domiciliarios de acuerdo con lo normado en la Ley 1.854.

12) Desarrollar campañas de concientización y de prevención de enfermedades relacionadas con la problemática socio-ambiental, en consonancia con la Ley 1.687.

13) Proponer, conforme los lineamientos de la Ley 2.930, Plan Urbano Ambiental y la Ley 449 o normativa urbanística que

ES COPIA FIEL

la reemplace, la formulación de planes y/o programas de recuperación y desarrollo urbano específicos para el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo tendientes a mejorar las condiciones urbano-ambientales.

MDU FOLIO 3 DGTAyL

Art. 5°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, cuando corresponda, en forma coordinada con la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR) podrá establecer las medidas e incentivos económicos y financieros adecuados para la reconversión de las empresas a fin de prevenir y mitigar la contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se deberá dar prioridad a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) radicadas en la ciudad.

Art. 6°.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2639° y 2640° del Código Civil, el camino de sirga del Riachuelo se establece en treinta y cinco (35) metros. Este espacio es de uso público y de libre acceso y circulación.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo concurrirá a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires antes del mes de octubre de cada año, para informar sobre las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 8°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, a través de los mecanismos institucionales pertinentes, insten a la modificación de la Ley N° 26.168 propendiendo a la creación de una Autoridad de Cuenca con participación equitativa e igualitaria de las jurisdicciones integrantes y presidencia rotativa. La Autoridad proyectada deberá respetar las autonomías locales y configurarse como un ente armonizador y articulador de las mismas en post del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) acordado.

Art. 9°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires para que, a través de los mecanismos institucionales pertinentes, insten a la modificación de la Resolución N° 003/2009 ACuMaR y sus modificatorias que crea el "Reglamento de Usos y Objetivos de Calidad de Cuerpos de Agua", con el fin de establecer objetivos y metas más estrictos.

Art. 10.- Deróguese la Ley 2.057

Art. 11.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley 2.217, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.168, Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de diciembre de 2006, Decreto N° 1.792/06 (Boletín Oficial N° 31.047)".

Art. 12.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.947 (Expediente N° 1880691/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de Octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buen Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de Salud, de Desarrollo Económico, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ES COPIA FIEL

Uso Oficial de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
2011 BUENOS AIRES, CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO

MDU FOLIO 4 PGCAyL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
29 NOV 2011
MESA DE ENTRADAS JUDICIAL

C.S.J.N.

Secretaría: 05

Expte. Nº 116/2011
Letra "A" (RHE)

Talcahuano 550, P.B.

HACE SABER - ACOMPAÑA

Señor Juez:

DIEGO SEBASTIÁN FARJAT, abogado de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Procurador General Adjunto de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, **Dr. CARLOS EDUARDO TAMBUSSI** (Decreto 663/GCBA/2010), con domicilio constituido en Uruguay 458 de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados:**"ACUMAR s/ ORDENAMIENTO TERRITORIAL en autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA y OTROS c/ ESTADO NACIONAL y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos: MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO)"**, Expte. Nº 116/2011 Letra A (RHE) , respetuosamente decimos a V.S.:

Que esta parte viene a poner en conocimiento del Tribunal que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 3947, que declara por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y

DGTAyL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
29 NOV 2011
MESA DE ENTRADAS JUDICIAL

C.S.J.N.

Secretaría: 05

Expte. Nº 3562011
Letra "M" (RHE)

Talcahuano 550, P.B.

HACE SABER - ACOMPAÑA

Señor Juez:

DIEGO SEBASTIÁN FARJAT, abogado de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Procurador General Adjunto de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, **Dr. CARLOS EDUARDO TAMBUSSI** (Decreto 663/GCBA/2010), con domicilio constituido en Uruguay 458 de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados:**"ACUMAR s/ LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL RÍO en autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA y OTROS c/ ESTADO NACIONAL y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos: MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO)"**, Expte. Nº 356/2011 Letra "M" (RHE) , respetuosamente decimos a V.S.:

Que esta parte viene a poner en conocimiento del Tribunal que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 3947, que declara por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y 75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la

MDU FOLIO 5 DGTAyL

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la norma define el alcance de la Cuenca Matanza Riachuelo en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, determinando que únicamente alcanza a la Comunas N° 4, 7, 8 y 9.

Este aspecto es de vital importancia, puesto que en autos se encuentra controvertido el alcance que se interpreta de la Cuenca, entendiéndose que se extiende a todo el territorio porteño.

Sírvase agregar el texto de la norma acompañada y tenerlo presente para su oportunidad que,

SERÁ JUSTICIA

CARLOS EDUARDO TAMBUSSI
Procurador General Adjunto Asuntos Patrimoniales y Fiscales
Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

DIEGO SEBASTIAN FARJAT
ABOGADO - U.B.A.
T°50 F°926 C.P.A.C.F.

FOJA FIEL

Uso Oficial de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
2011 BUENOS AIRES, CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO

MDU FOLIO 8 DGTAVL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
29 NOV 2011
MESA DE ENTRADAS JUDICIAL

C.S.J.N.

Secretaría: 05

Expte. Nº 6412011
Letra "A" (RHE)

Talcahuano 550, P.B.

HACE SABER - ACOMPAÑA

Señor Juez:

DIEGO SEBASTIÁN FARJAT, abogado de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Procurador General Adjunto de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, **Dr. CARLOS EDUARDO TAMBUSSI** (Decreto 663/GCBA/2010), con domicilio constituido en Uruguay 458 de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados:**"ACUMAR s/ ORDENAMIENTO TERRITORIAL en autos MENDOZA, BEATRIZ SILVIA y OTROS c/ ESTADO NACIONAL y OTROS s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (en autos: MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS, DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO)"**, Expte. Nº 641/2011 Letra "A" (RHE) , respetuosamente decimos a V.S.:

Que esta parte viene a poner en conocimiento del Tribunal que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 3947, que declara por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41° y

M.D.U.
FOLIO
9
DGTAyL

75°, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, la norma define el alcance de la Cuenca Matanza Riachuelo en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, determinando que únicamente alcanza a la Comunas N° 4, 7, 8 y 9.

Este aspecto es de vital importancia, puesto que en autos se encuentra controvertido el alcance que se interpreta de la Cuenca, entendiéndose que se extiende a todo el territorio porteño.

Sírvase agregar el texto de la norma acompañada y tenerlo presente para su oportunidad que,

SERÁ JUSTICIA

CARLOS EDUARDO TAMBUSSI
Procurador General Adjunto Asuntos Contencioso y Fiscales
Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

DIEGO SEBASTIAN FARJAT
ABOGADO - U.B.A.
T°90 F°926 C.P.A.C.F.

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

ESTADOS CONTABLES

DESDE: 01/01/2011

HASTA: 30/06/2011

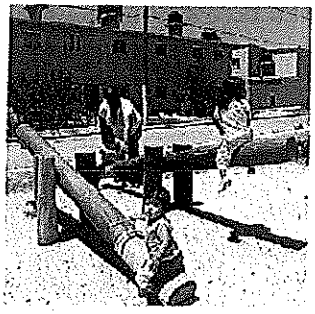

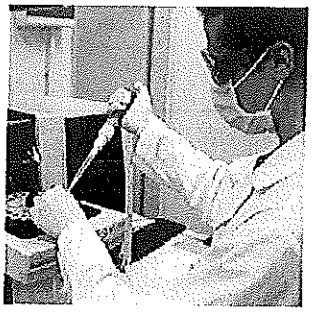

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

ESTADOS CONTABLES

Correspondientes al período comprendido entre el 01 de Enero de 2011 y el 30 de Junio de 2011 (Período Intermedio).

A. ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2011 2

I. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 3

II. ESTADO COMBINADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO Y DE RECURSOS Y GASTOS 4

III. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 5

B. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES 6

C. ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES 21

D. INFORME DEL AUDITOR 28

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

A. ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2011

Denominación del ente:	Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)
Persona Jurídica:	Persona Jurídica de Derecho Público – Ley Nº 26168.
CUIT:	30- 71130932- 9
Domicilio legal:	San Martín 451, 1er piso, Capital Federal
Estados:	Contables al 30/06/2011 (ver detalle).
Ejercicio Fiscal N°:	Dos (2), del 01/01/2011 al 30/06/2011, período intermedio.

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - LEY 26.168

I. ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, correspondiente al período del 01 de Enero 2011 al 30 de Junio 2011 (Periodo Intermedio)

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota 2.2. A)- (Anexo I)	8.255.566,12
Cuentas por cobrar (Nota 2.2.B)-(Anexo II)	59.565.578,63
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**67.821.144,75**
ACTIVO NO CORRIENTE	
Bienes de Uso (Nota 2.2.C)-(Anexo III)	1.153.637,61
Bienes Intangibles (Nota 2.2.D)- (Anexo IV)	6.323,09
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**1.159.960,70**
TOTAL ACTIVO	**68.981.105,45**

PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	
Cuentas a pagar (Nota 2.2.E)	27.949.594,78
Deudas Sociales (Nota 2.2.F)-(Anexo V)	4.177.194,86
Deudas Fiscales (Nota 2.2.G)	63.121,54
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**32.189.911,18**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	**32.189.911,18**
PATRIMONIO NETO	**36.791.194,27**
TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO	**68.981.105,45**

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de este estado

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - LEY 26.168

II. ESTADO COMBINADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO Y DE RECURSOS Y GASTOS

Correspondiente al período del 01 de Enero 2011 al 30 de Junio 2011 (Período Intermedio)

SUPERAVIT ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO	23.159.726,52
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	13.631.467,75
RECURSOS Y GASTOS ORDINARIOS (Nota 2.2.h)	
RECURSOS ORDINARIOS	
Aporte del Estado Nacional (Nota 2.2.i)	15.000.000,00
Aporte del Estado Provincial (Nota 2.2.i)	45.000.000,00
Aporte de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires (Nota 2.2.i)	25.000.000,00
Ingresos por Cobro de Multas	194.269,80
Otros	28.920,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	**85.223.189,80**
GASTOS ORDINARIOS (Anexo VI)	
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -Gastos del Personal-	16.624.394,77
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -Bienes de Consumo-	299.169,42
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -Transferencias-	2.617.287,17
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -Servicios No Personales-	6.137.330,17
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -Otros Gastos-	197.747,01
FISCALIZACION	572.355,40
INFRAESTRUCTURA	14.186,50
CALIDAD AMBIENTAL	1.034.079,79
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.824.641,00
LIMPIEZA DE BASURALES	23.947.603,00
SOCIAL AMBIENTAL	1.796.239,98
PRI	-
LIMPIEZA DE MARGENES	16.526.687,84
TOTAL GASTOS ORDINARIOS	**71.591.722,05**
SUPERAVIT ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	**36.791.194,27**

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - LEY 26.168

III. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Correspondiente al período del 01 de Enero 2011 al 30 de Junio 2011 (Período Intermedio)

Variación del Efectivo	
Efectivo al inicio del ejercicio	2.154.944,05
Efectivo al cierre del ejercicio	8.255.566,12
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	6.100.622,07
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO	
Actividades Ordinarias	
Recursos para fines específicos- Estado Nacional	34.923.860,00
Recursos para fines específicos- Estado Provincia de Bs. As.	45.000.000,00
Recursos para fines específicos- CABA	25.000.000,00
Recursos por Multas	194.269,80
Recursos generales –Otros	28.920,00
Pagos al personal y cargas sociales	(12.314.193,89)
Pagos por compras de bienes y servicios	(29.957.174,83)
Aportes al Fondo Fiduciario de Compensación	(56.600.761,47)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades ordinarias	6.274.919,61
Actividades de Inversión	
Pago por compras de bienes de uso	(174.297,54)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(174.297,54)
Actividades de Financiación	0,00
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	0,00
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	6.100.622,07

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados Contables

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

B. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - LEY Nº 26.168
Correspondientes al período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2011 (Periodo Intermedio).

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y MARCO REGULATORIO DEL ORGANISMO.

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) es un ente que se conforma como persona jurídica de derecho público interjurisdiccional creado por la Ley Nº 26.168, sancionada el 15 de noviembre de 2006. Según lo estipulado en el artículo 1º de la Ley 26.168, ACUMAR se crea en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS).

La misma ejerce su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

En este sentido, tanto la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como la Provincia de Buenos Aires han adherido a los términos expresados en la Ley Nº 26.168, a través de leyes aprobadas por sus respectivas legislaturas –Ley Nº 2.217 y Ley Nº 13.642 respectivamente–.

De acuerdo al art. 5º de su ley de creación, ACUMAR "*...tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de*

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

prevención, saneamiento, recomposición y utilización de los recursos naturales.

En particular, la Autoridad está facultada para:

a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas;
b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca;
c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados;
d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.
e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental."

También, de acuerdo con el art. º 7, *"La Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo, podrá disponer medidas preventivas cuando tome conocimiento en forma directa, indirecta, o por denuncia, de una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes en el ámbito de la cuenca".*

A partir de Marzo de 2010, y a instancias de Resoluciones del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, en pos del cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 08 de Julio de 2008, vinculado a la causa *"Mendoza, Beatriz Silvia y ots. c/Estado Nacional y ots. s/Daños y Perjuicios; daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo"*, ACUMAR comenzó a funcionar como un ente de derecho público interjurisdiccional con *autonomía funcional y autarquía financiera.*

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

Entre las diferentes resoluciones mencionadas en el párrafo anterior, se destaca la Resolución de fecha 1º de octubre del 2009, mediante la cual el Juzgado merituó que *"... resulta necesario conocer... el esquema de proyección que se requiere para su final conformación y óptimo rendimiento. Ello así, con el objeto de poder valorar si esa Autoridad se encuentra en condiciones de afrontar la tarea de saneamiento que se persigue, para lo cual debe estar políticamente estéril, técnicamente idónea y éticamente probo; reiterando la necesidad de su aseguramiento autónomo, autárquico e independiente...".*

En este sentido, la ACUMAR fue inscripto en AFIP para operar como un ente con autonomía funcional y autarquía financiera, iniciando actividades ante tal Organismo a partir del 01 de marzo de 2010.

NOTA 2 - NORMAS CONTABLES

Se detallan a continuación los criterios contables utilizados por la ACUMAR para la preparación de los estados contables al 30 de Junio de 2011.

2.1. Bases de presentación de los estados contables

Los presentes estados contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados tomando como referencia en materia de valuación y exposición el conjunto de normas contables profesionales emanadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires ("CPCECABA") y en particular los lineamientos de exposición

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

establecidos en la Resolución Técnica N° 11 (Entes sin fines de lucro) y sus modificatorias.

Adicionalmente, al tener ACUMAR la calidad de ente de derecho público, se han considerado criterios del Manual de Contabilidad Gubernamental.

2.2. Criterios de valuación y exposición

a) Caja y bancos (Anexo I)

Incluye el dinero en efectivo en caja y bancos del país, del exterior; y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar.

Las sumas de dinero, sin cláusula de ajuste, han sido valuadas al cierre del ejercicio en pesos a su valor nominal.

b) Cuentas por cobrar (Anexo II)

Incluye principalmente compromisos de aporte de fondos por parte de Autoridades Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también los derechos que el ente posee contra terceros para percibir sumas de dinero u otros bienes o servicios (siempre que no respondan a las características de otro rubro del activo).

Se discriminan en las cuentas por cobrar los compromisos de las jurisdicciones aportantes, de los créditos con terceros y derechos a recibir por servicios y/u otra actividad. Las cuentas por cobrar a terceros se clasifican entre las vinculadas con

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

las actividades principales del ente y las que no tengan ese origen (subsidios, donaciones, depósitos en garantía, etc.).

Por otra parte, dentro de las cuentas a cobrar, se incluye el sub-rubro "aporte del fondo fiduciario de compensación ambiental" que integra los fondos derivados por las diversas jurisdicciones al Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental – ACUMAR constituido en BAPRO Mandatos y Negocios S.A.

Los créditos al cierre del ejercicio están valuados en pesos a sus valores nominales, segregando en caso de corresponder el componente financiero implícito.

i. Aportes de Jurisdicciones.

Los aportes de las jurisdicciones se devengan y se reconocen como cuentas por cobrar, una vez que hayan sido incluidos en el presupuesto específico vigente de cada jurisdicción en el ejercicio anual respectivo. El compromiso de aporte debe estar formalizado, por un monto cierto, en el ámbito decisorio del Consejo Directivo de ACUMAR por los representantes de cada jurisdicción o notificación fehaciente al Organismo.

ACUMAR cuenta para el ejercicio 2011 con créditos presupuestarios del Estado Nacional por un monto total de $ 253.000.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones), de los cuales $203.000.000 (Pesos Doscientos Tres Millones) pertenecen a la Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro y $50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones) corresponden a la Jurisdicción 25. En el período en ciernes se recibió de la Jurisdicción 91 la suma de $15.000.000.- (Pesos Quince

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

Millones), quedando pendientes un total de $238.000.000 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones).

Por otra parte, en relación a la Jurisdicción de Provincia de Buenos Aires, el monto total de recursos presupuestados asciende a la suma de $85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones-), percibiéndose a la fecha de los presentes estados la cifra de $45.000.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Millones).

Respecto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las partidas presupuestarias de recursos ascienden a la suma de $25.000.000 (Pesos Veinte y Cinco Millones), habiéndose percibido la totalidad de dicha cifra.

Por último, cabe destacar, que en relación al Ejercicio 2010 existían recursos pendientes de transferencia, desde el Estado Nacional, por un monto total de $19.923.860 (Pesos Diez y Nueve Millones Novecientos Veinte y Tres Mil Ochocientos Sesenta), los cuáles fueron percibidos en su totalidad.

ii. Créditos con terceros.

Se incluyen principalmente los servicios pagados por adelantado. Se reconocen como créditos sólo en la medida que eviten erogaciones de fondos en ejercicios futuros.

A efectos de aparear ingresos con costos se activan los importes pagados por servicios de próximos ejercicios o períodos. La porción activada se corresponde con la porción no devengada de los gastos realizados o servicios prestados.

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

iii. Fondo de Compensación Ambiental

La Ley Nº 26.168 estableció la creación de un Fondo de Compensación Ambiental destinado a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo.

La precedente Ley estableció que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo definida como ente de derecho público interjurisdiccional.

Conforme a las facultades reconocidas en la Ley 26.168 el Fiduciante puede transmitir en propiedad fiduciaria al Fiduciario las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el Gobierno Nacional; los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas; las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial; los subsidios, donaciones o legados; otros recursos que le asigne el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los créditos internacionales.

BAPRO Mandatos y Negocios S.A. desempeña el rol de Fiduciario. El Fiduciario transferirá la propiedad del Patrimonio Fideicomitido remanente, una vez extinguido el contrato, a ACUMAR en su carácter de Fiduciante y Fideicomisario. Esto último es lo que exterioriza el derecho o crédito, permanente, que posee la ACUMAR sobre los bienes en cuestión.

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

iv. Otros créditos

Se incluyen aquellos derechos adquiridos por el ente que por su naturaleza no pueden ser clasificados y/o expuestos en otro rubro del componente cuentas por cobrar.

c) Bienes de Uso (Anexo III)

Incluye aquellos bienes tangibles destinados a ser utilizados en la actividad principal del ente y no a la venta, incluyendo a los que están en construcción, tránsito o montaje y los anticipos a proveedores por compras de estos bienes.

Los bienes de uso se valúan a su costo de adquisición neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas, reconociendo en caso que corresponda disminución del valor por obsolescencia.

Se incorporan al patrimonio a su valor de adquisición, incluyendo todos los costos necesarios de adquisición y puesta en funcionamiento, segregando en caso de corresponder el componente financiero implícito.

La depreciación de los bienes de uso es calculada en base a la vida útil, por el método de línea recta y mes de alta completo. La depreciación se carga directamente como gasto del ejercicio en que se devenga.

No se registraron indicios de obsolescencia, el valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto e individualmente, no supera su valor recuperable.

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

d) Bienes Intangibles (Anexo IV)

Incluye aquellos representativos de franquicias, privilegios u otros similares, así como también los anticipos efectuados para su adquisición, que no son bienes tangibles ni derechos contra terceros y que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingresos.

Estos bienes se valúan a su costo original, considerándose como el sacrificio económico demandado para su adquisición, neto de las correspondientes depreciaciones acumuladas.

La depreciación de estos bienes es calculada en base a la capacidad de servicio estimada, por el método de línea recta y mes de alta completo. La depreciación se carga directamente como gasto del ejercicio en que se devenga.

e) Cuentas a Pagar

Incluye aquellas obligaciones ciertas, determinadas o determinables por adquisición de bienes o servicios vinculados a la actividad principal del ente. Las obligaciones por adquisición se reconocen cuando el bien o servicio es recibido.

Las cuentas a pagar están valuadas a su valor probable de cancelación, segregando en caso de corresponder el componente financiero implícito.

f) Deudas Sociales (Anexo V)

Incluye las obligaciones del ente a favor de terceros originadas en las

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

prestación de servicios efectuada por el personal en relación de dependencia, tanto las remuneraciones a pagar como las cargas sociales relacionadas.

Las deudas sociales están valuadas a su respectivo valor nominal.

g) Deudas fiscales

Incluye las obligaciones del ente derivadas de su carácter de Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias.

Las deudas fiscales están valuadas a su respectivo valor nominal.

h) Recursos y Gastos Ordinarios

Las cuentas mencionadas se exponen a su valor nominal.

i) Aportes de las Jurisdicciones – reconocimiento de ingresos

Se reconoce como ingreso los aportes del Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento en que las respectivas jurisdicciones hayan incluido su compromiso de aporte en el presupuesto específico vigente del ejercicio anual respectivo. El compromiso de aporte debe estar formalizado, por un monto cierto, en el ámbito decisorio del Consejo Directivo de ACUMAR por los representantes de cada jurisdicción.

NOTA 3 - EXENCIONES IMPOSITIVAS

La ACUMAR se encuentra EXENTA en el IMPUESTO A LAS GANANCIAS,

Cdor. Jorge García Pasquinelli Auditoría Interna ACUMAR Véase nuestro Informe de fecha	Dr. Juan José Mussi Presidencia ACUMAR	Cra. Analía Soledad Gruben Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera ACUMAR

conforme a la Ley 20.628 Art. 20 inc. a), el cual establece que se encuentran exentas *"las ganancias de los fiscos Nacional, provinciales y municipales y las de las instituciones pertenecientes a los mismos, excluidas las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 22.016".*

En virtud de la exención del Impuesto a las Ganancias de lo citado anteriormente, ACUMAR se encuentra exenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, establecido por la Ley Nº 25.063 sancionada en diciembre de 1998.

Con respecto al IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, cabe señalar que conforme al Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires, Texto Ordenado 2010, el cual en su Capítulo VI (Exenciones Generales) Art. 32, inc. 1) *"Establece que están exentos del pago de los tributos establecidos por el presente Código: el Estado Nacional, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas". Esta exención no alcanza a las contribuciones de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y de Pavimentos y Aceras, salvo para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires"*

En el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10397, en su artículo 180, establece que *"están exentos del pago de este gravamen: las actividades ejercidas por el Estado Nacional, estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las municipalidades, y sus organismos descentralizados o autárquicos, salvo aquellas realizadas por organismo o empresas que ejerzan actos de comercio, industria o de naturaleza financiera…".*

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

NOTA 5 - INGRESOS DEL PERÍODO

Los ingresos provenientes de los aportes de las distintas jurisdicciones se detallan a continuación:

Fecha	*Jurisdicción*	*Importe*	*Importe Acumulado*
13/01/2011	Estado Nacional - Minplan	$2.000.000,00.-	$2.000.000,00.-
21/01/2011	Estado Nacional - Minplan	$5.000.000,00.-	$7.000.000,00.-
15/02/2011	Estado Nacional – SAF 342	$4.588.868,00.-	$11.588.868,00.-
15/02/2011	Estado Nacional – SAF 342	$334.992,00.-	$11.923.860,00.-
18/02/2011	Estado Nacional - Minplan	$2.000.000,00.-	$13.923.860,00.-
05/04/2011	Estado Nacional - Minplan	$2.000.000,00.-	$15.923.860,00.-
11/04/2011	Provincia de Bs. As.	$5.000.000,00.-	$20.923.860,00.-
18/04/2011	Estado Nacional - Minplan	$4.000.000,00.-	$24.923.860,00.-
18/04/2011	Provincia de Bs. As.	$5.000.000,00.-	$29.923.860,00.-
25/04/2011	Provincia de Bs. As.	$5.000.000,00.-	$34.923.860,00.-
12/05/2011	Estado Nacional – Obligaciones a cargo del Tesoro Nacional	$5.000.000,00.-	$39.923.860,00.-
19/05/2011	C.A.B.A.	$25.000.000,00.-	$64.923.860,00.-
23/05/2011	Provincia de Bs. As.	$10.000.000,00.-	$74.923.860,00.-
09/06/2011	Estado Nacional – Obligaciones a cargo del Tesoro Nacional	$5.000.000,00.-	$79.923.860,00.-
10/06/2011	Provincia de Bs. As.	$10.000.000,00.-	$89.923.860,00.-
28/06/2011	Estado Nacional – Obligaciones a del Tesoro Nacional	$5.000.000,00.-	$94.923.860,00.-
29/06/2011	Provincia de Bs. As.	$10.000.000,00.-	$104.923.860,00.-

NOTA 6 – FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL (FCA) – FIDEICOMISO CON BAPRO MANDATOS y NEGOCIOS S.A.

El artículo 9 de la Ley 26.168 establece la creación de "...un Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales."

En la sesión de fecha 17 de Junio de 2010, el Consejo Directivo del Organismo aprobó la instrumentación del FCA a través de un Fideicomiso. Esta forma jurídica ofrece mayor seguridad a los recursos administrados por ACUMAR en pos del cumplimiento del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, facilitando el control de su uso y propendiendo a una mayor transparencia en la gestión.

El contrato de fideicomiso para la instrumentación del Fondo de Compensación Ambiental se firmó con BAPRO Mandatos y Negocios S.A., perteneciente al Grupo BAPRO S.A. con fecha 20 de septiembre de 2010.

Según el artículo 9º de la Ley antes mencionada, el Fondo podrá estar integrado con recursos provenientes de:

- Las asignaciones presupuestarias de los estados con responsabilidad en el saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo;
- Los fondos recaudados en concepto de multas y/o tributos;
- Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;
- Los subsidios, donaciones o legados;
- Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;
- Créditos internacionales.

El Fideicomiso cuenta con dos cuentas destinadas exclusivamente a la recepción de recursos. Una de ellas se denominada "Cuenta Recaudadora de Aportes del Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR", destinada exclusivamente a la

Cdor. Jorge García Rasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub-Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

recepción de aportes de las distintas Jurisdicciones; y otra denominada "Cuenta Recaudadora de Multas y Tributos del Fondo de Compensación Ambiental ACUMAR", destinada a la percepción de multas y tributos que sean definidos por la Autoridad de Cuenca.

Adicionalmente, el Fideicomiso cuenta con cinco cuentas destinadas a la administración de los recursos que ingresen al FCA para la ejecución de acciones por parte de ACUMAR. Estas cuentas se encuentran asociadas a las líneas de acción definidas en el PISA, y son las que se mencionan a continuación:

- Cuenta de Afectación Exclusiva para el Funcionamiento y el Fortalecimiento de ACUMAR;
- Cuenta de Afectación Exclusiva Socio Ambiental;
- Cuenta de Afectación Exclusiva para la Urbanización, Red de Agua, Cloacas y Desagües;
- Cuenta de Afectación Exclusiva para la Limpieza de Márgenes y Basurales;
- Cuenta de Afectación Exclusiva para la Reconversión Industrial y Polos Petroquímicos.

Luego de la suscripción del Fideicomiso con BAPRO Mandatos y Negocios S.A. se trabajo en poner en funcionamiento el mismo definiendo cuestiones operativas.

Durante el ejercicio 2011 se concretó la transferencia de fondos al Fideicomiso desde las distintas jurisdicciones que componen la ACUMAR a fin de cubrir los gastos del organismo.

Cdor. Jorge García Pasquinelli Auditoría Interna ACUMAR Véase nuestro Informe de fecha	Dr. Juan José Mussi Presidencia ACUMAR	Cra. Analía Soledad Gruben Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera ACUMAR

NOTA 7 – PERMISO DE USO DE EDIFICIO ESMERALDA 255

Con fecha 10 de Febrero de 2011, mediante Nota PCD ACUMAR Nº 009/2011 la ACUMAR solicitó al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que informe sobre la existencia de un inmueble que contara con un espacio cubierto de 2500 metros cuadrados, capaz de concentrar los agentes que desempeñan tareas en el organismo, como consecuencia del incremento de personal que se registró en los tramos finales del año 2010 e inicio del 2011 y proyecciones estimadas, y en su caso la viabilidad del uso de dicho inmueble.

A través de Nota SSCyCG Nº 798/2011 la Subdirección de Coordinación y Control de Gestión del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS respondió a la misiva del Organismo indicando que se encontraba disponible para ser ocupado por la ACUMAR la sede de Esmeralda Nº 255, en sus pisos 1º y 2º, situación que permitió al organismo contar con un espacio cubierto apto para la dotación de personal a ese momento.

NOTA 8 – INFORMACIÓN COMPARATIVA

Los presentes estados contables, cuadros y notas anexas se presenten sin la información comparativa con el período finalizado al 30 de Junio de 2010, por cuanto el mismo fue un cierre irregular por un periodo de 3 (tres) meses, atento a que el inicio de actividades del Organismo se produjo el 1º de Marzo de 2010, siendo de imposible comparación dos períodos de distinta duración.

Cdor. Jorge García Pasquinelli	Dr. Juan José Mussi	Cra. Analía Soledad Gruben
Auditoría Interna	Presidencia	Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR	ACUMAR	ACUMAR
Véase nuestro		
Informe de fecha		

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

C. ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - LEY 26.168

Correspondiente al Período del 01 de Enero 2011 al 30 de Junio 2011 (Período Intermedio)

CAJA Y BANCOS - Anexo I

Correspondiente al período del 01 de enero 2011 al 30 de junio 2011 (Período Intermedio)

DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE
Caja + Fondo de Liquidez	55.984,55
Subtotal	**55.984,55**
Banco HSBC	2.731.380,54
Banco Nación Argentina	5.468.201,03
Subtotal	**8.199.581,57**
Total Caja y Bancos	**8.255.566,12**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
LEY 26.168
CUENTAS A COBRAR - Anexo II
Correspondiente al período del 01 de enero 2011 al 30 de junio 2011 (Período Intermedio)

CONCEPTO	IMPORTE
Créditos con Terceros	**2.873.363,66**
Servicios de Monitoreo Aguas Superficial Addenda Convenio INA	617.406,93
Servicios de Monitoreo Aguas Subterraneas Addenda Convenio INA	1.369.553,18
Servicios de Monitoreo Ecológico - Addenda Convenio ILPLA	256.098,36
Servicio de Monitoreo de Aguas y Sedimentos - Addenda convenio SHN	295.805,19
Servicio de monitoreo del Acuífero Puelche- Addenda Convenio CIC.	320.000,00
Servicios de Fortalecimiento Institucional	14.500,00
Fondo Fiduciario de Compensación Ambiental	**56.700.251,93**
Cuenta Recaudadora Aporte del Fondo Fiduciario de Compensación	52.112.474,17
Cuenta Multas y Tributos del Fondo Fiduciario de Compensación	194.493,79
Cuenta Afectación Especial Funcionamiento y Fortalecimiento	111.529,42
Cuenta Afectación Especial Socio Ambiental	78.165,20
Cuenta Afectación Especial Urbanización	626.819,26
Cuenta Afectación Especial Limpieza de Margenes y Basurales	3.575.950,27
Cuenta Afectación Especial Reconversión Industrial	819,82
Otros Créditos	**-8.036,96**
Anticipos a Proveedores	-8.036,96
Total Cuentas a Cobrar	**59.565.578,63**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR

LEY 26.168

BIENES DE USO - Anexo III

Correspondiente al período entre el 01 de enero 2011 y el 30 de junio 2011 (Período Intermedio)

Rubro	Saldos al inicio del ejercicio 01/01/2011	Altas	Bajas	Saldos al cierre 30/06/2011	Amortización Acumulada al Inicio del ejercicio 01/01/2011	Amortización del Ejercicio	Amortización Acumulada al cierre 30/06/2011	Valor Residual al cierre 30/06/2011
Muebles y Útiles	274.924,48	78.651,15	-	353.575,63	(5.953,71)	(25.105,76)	(31.059,47)	322.516,16
Equipos de Computación	861.508,82	85.933,21	-	947.442,03	(45.426,60)	(154.550,74)	(199.977,34)	747.464,69
Equipo de Comunicación	85.848,40	-	-	85.848,40	(5.589,32)	(14.082,54)	(19.671,86)	66.176,54
Equipos de Laboratorio		6.843,13		6.843,13	-	(456,20)	(456,20)	6.386,93
Utiles de Laboratorio	-	2.870,06		2.870,06	-	(318,88)	(318,88)	2.551,18
Equipos Varios	10.604,00	-	-	10.604,00	(294,56)	(1.767,36)	(2.061,92)	8.542,08
Total Bienes de Uso	**1.232.885,70**	**174.297,55**	**-**	**1.407.183,25**	**(57.264,19)**	**(196.281,48)**	**(253.545,67)**	**1.153.637,61**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR

LEY 26.168

BIENES INTANGIBLES - Anexo IV

Correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero 2011 y el 30 de junio 2011 (período intermedio)

Rubro	Saldos al inicio del ejercicio 01/01/2011	Altas	Bajas	Saldos al cierre 30/06/2011	Amortización Acumulada al Inicio del ejercicio 01/01/2011	Amortización del ejercicio	Amortización Acumulada al cierre 30/06/2011	Valor Residual al cierre 30/06/2011
Sistemas - Software	8.793,46	-	-	8.793,46	(1.004,80)	(1.465,56)	(2.470,36)	6.323,09
Total Bienes Intangibles	**8.793,46**	-	-	**8.793,46**	**(1.004,80)**	**(1.465,56)**	**(2.470,36)**	**6.323,09**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
LEY 26.168
DEUDAS SOCIALES - Anexo V
Correspondiente al período 01 de Enero 2011 y el 30 de Junio 2011 (período intermedio)

CONCEPTO	IMPORTE
Remuneraciones al Personal	2.743.263,63
Retención Imp. a las Gcias. 4º Categoría a Pagar	104.972,60
Asignaciones Familiares a Pagar	4.212,00
Aportes a la Seguridad Social a Pagar	451.736,92
Aporte Obra Social a Pagar	79.391,79
Contribuciones Seguridad Social a Pagar	594.171,47
Contribuciones Obra Social a Pagar	159.596,64
ART a Pagar	15.803,83
Sindicato a Pagar	23.298,14
Seguro de Vida Obligatorio a Pagar	747,84
Total	**4.177.194,86**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
LEY 26.168
CUADRO DE GASTOS - Anexo VI
Correspondiente al período del 01 de Enero de 2011 y el 30 de junio de 2011 (período intermedio)

Concepto	Fortalecimiento Institucional					Gastos Operativos (por línea de Acción)	Total
	Gastos del Personal	Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Transferencias	Otros Gastos		
Personal Permante	16.478.307,89						16.478.307,89
Asignaciones Familiares	27.349,50						27.349,50
Asistencia al Personal	118.737,38						118.737,38
Otros Bienes de Consumo		51.482,73					51.482,73
Productos de Papel, cartón e Impresos		247.686,69					247.686,69
Mantenimiento Reparacion y Limpieza			5.054,00				5.054,00
Publicidad y Propaganda			3.613.944,52				3.613.944,52
Pasajes y Viaticos			243.055,75				243.055,75
Servicios Técnicos y Profesionales			903.282,21				903.282,21
Convenios				2.617.287,17			2.617.287,17
Servicios Comerciales y financieros			335.283,89				335.283,89
Servicios Básicos			411.779,38				411.779,38
Otros Servicios			624.930,42				624.930,42
Depreciacion y Amortizacion							
FISCALIZACION					197.747,01		197.747,01
INFRAESTRUCTURA						572.355,40	572.355,40
CALIDAD AMBIENTAL						14.186,50	14.186,50
ORDENAMIENTO TERRITORIAL						1.034.079,79	1.034.079,79
LIMPIEZA DE BASURALES						1.824.641,00	1.824.641,00
SOCIAL AMBIENTAL						23.947.603,00	23.947.603,00
PRI						1.796.239,98	1.796.239,98
LIMPIEZA DE MARGENES						-	-
Total	**16.624.394,77**	**299.169,42**	**6.137.330,17**	**2.617.287,17**	**197.747,01**	16.526.687,84	16.526.687,84
						45.715.793,51	**71.591.722,05**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO - ACUMAR
LEY 26.168
ESTADO PRESUPUESTARIO - Anexo VII
Correspondiente al período del 01 de Enero 2011 al 30 de Junio 2011 (período intermedio)

Ejecución Presupuestaria al 30/06/2011						
Ejecución Presupuestaria por Linea de Acción	Presupuesto Anual 2011 APROBADO DIRECTIVO	Suma de Devengado	Suma de Pagado	Devengado menos Pagado		
				Saldo 2010	Saldo 2011	Saldo a Pagar
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	60.505.206,21	25.875.928,54	7.851.102,06	122.769,45	17.902.057,03	18.024.826,48
FISCALIZACION	12.960.000,00	572.355,40	0,00	941.638,00	572.355,40	1.513.993,40
INFRAESTRUCTURA	16.269.400,00	14.186,50	14.186,44	0,06	0,00	0,06
CALIDAD AMBIENTAL	41.155.947,00	1.034.079,79	833.587,73	0,00	200.492,06	200.492,06
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	25.258.332,75	1.824.641,00	1.824.641,00	0,00	0,00	0,00
LIMPIEZA DE BASURALES	130.800.199,80	23.947.603,00	13.761.589,80	0,00	10.186.013,20	10.186.013,20
SOCIAL AMBIENTAL	7.692.992,19	1.796.239,98	1.074.322,53	0,00	721.917,45	721.917,45
PRI	4.144.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LIMPIEZA DE MARGENES	91.552.757,20	16.526.687,84	14.984.019,31	0,00	1.542.668,53	1.542.668,53
Total general	**390.338.835,15**	**71.591.722,05**	**40.343.448,87**	**1.064.407,51**	**31.125.503,67**	**32.189.911,18**

Cdor. Jorge García Pasquinelli
Auditoría Interna
ACUMAR
Véase nuestro
Informe de fecha

Dr. Juan José Mussi
Presidencia
ACUMAR

Cra. Analía Soledad Gruben
Sub Dir. Gral. Administrativa Financiera
ACUMAR

acumar
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

Señores integrantes del
Consejo Directivo de
AUTORIDAD CUENCA MATANZA RIACHUELO

En mi carácter de auditor interno de la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR), Ley 26168, conforme a la Resolución ACUMAR Nº 3/2010, he examinado los documentos detallados en el apartado I siguiente. Mi responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el apartado II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

1. Estado de Situación Patrimonial.
2. Estado Combinado de Evolución del Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Notas y Anexos.

Todos referidos al ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2011 y finalizado el 30 de Junio de 2011 (estados contables de periodo intermedio – I Semestre 2011).

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Mi examen fue realizado conforme a los usos, prácticas habituales y normas técnicas de aplicación en las unidades de auditoria interna y teniendo en consideración que los documentos examinados han sido requeridos por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION la cual procederá a la auditoria externa y dictamen de los mismos, en concordancia con la resolución de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA en fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/

ESTADO NACIONAL y OTROS".

El análisis incluye la verificación de la congruencia de los elementos examinados con la información sobre las decisiones del CONSEJO DIRECTIVO expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los reglamentos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la ACUMAR y otra documentación pertinente.

El examen no se extendió a los criterios y decisiones públicas de las diversas áreas del Organismo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del CONSEJO DIRECTIVO y su órgano asesor el CONSEJO EJECUTIVO. Considero que mi trabajo me brinda una base razonable para fundamentar el informe.

Asimismo es necesario informar que:

A. A los efectos de la exposición de los Estados Contables de ACUMAR se utilizó la Resolución Técnica 11 (RT 11) – CPCECABA - Resolución Técnica 12 – FACPCE.
La finalidad perseguida es la definición de normas particulares de presentación de estados contables para uso de terceros, correspondientes a entes sin fines de lucro. Su aplicación puede ser aceptada en los organismos autárquicos originados en los poderes de la administración estatal.

B. Los Estados Contables no están ajustados por inflación ni exponen resultados financieros y por tenencia.
No se utilizaron valores corrientes en la valuación de bienes de uso y en bienes de naturaleza similar.
La valuación de los bienes de uso ha sido realizada por sus valores históricos, el método de amortización es lineal y no se aplicaron revalúos.

III. DICTAMEN

1. Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado II, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO al 30 de Junio de 2011 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de efectivo, por el ejercicio fiscal terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

2. Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

Dr. CP Jorge A. García Pasquinelli
Auditor Interno –ACUMAR
Contador Público - ESC

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 1 de Diciembre de 2011.